

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1928IDDOC 905524

CONCHALI, martes 8 septiembre 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-506, 1-507, 1-508, 1-509, 1-510, 1-511
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-579,12-580,12-581,12-582,12-583,12-584
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-768

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):YAÑEZ PEREZ FELIPE ALEJANDRO Y OTROS

LA SUMA DE \$:3.398.475

Y SON:TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/26 HONORARIO COORDINADO, TENS Y MONITORES PROGRAMA NOCHE DIGNA 2026- DEC.EX°649
29/05/26- DEC.EX°711 12/06/26-DEC.EX°954, N°953, N°963, N°958, N°962 N°955 11/08/26- MEMO
N°1000 01/09/26 DIDECO- CERT.BIENES Y SERV.RECIBIDOS N°541, 542, 543, 544, 545 Y 546 01/09/26
DIDECO- BOLETA N°86, 86, 7, 23, 5, 50 01/09/26- INFORME DE ACTIVIDAD- REGISTRO FOTOGRAFICO-
CONVENIO FONDOS EXTERNOS.

CONTABILICESE COMO SE INDICA
CUENTA DENOMINACION

SE ANEXA COME

ANEXO DECRETO DE PAGO N°1.928

FECHA DECRETO DE PAGO08/09/2026

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	PLU
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	800.000		
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	650.000		
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	660.000		
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	500.000		
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	700.000		
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	700.000		
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			122.000	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			99.125	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			100.650	B - 7
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			76.250	B - 23
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			106.750	B - 5
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			106.750	B - 50
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			678.000	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			550.875	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			559.350	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			423.750	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			593.250	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			593.250	C - 0
TOTALES				4.010.000	4.010.000	

FRANCISCA VEGA NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

En esta página usted encontrará el detalle de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas que han sido emitidas a su nombre como receptor de ellas. Además podrá acceder a ver e imprimir el original de la boleta.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Septiembre DEL AÑO 2026

Boleta				Emisor			Honorarios			Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Nombre o Razón Social	Soc. Prof.	Brutos	Retenido	Pagado	Boleta
	53	VIG	01/09/2026	6465943-K	ANA LUISA CARRILLO MUNOZ	NO	611.468	93.249	518.219	
	129	VIG	01/09/2026	6554519-5	LINA DE LA LOURDEN RIOS AGUIRR	NO	611.468	93.249	518.219	
	48	VIG	01/09/2026	7711345-2	DISNALDA EVA LEON CORTES	NO	611.468	93.249	518.219	
	1	VIG	01/09/2026	9490867-1	INES RUTH VERONICA RODRIGUEZ R	NO	611.468	93.249	518.219	
	2	VIG	01/09/2026	9490867-1	INES RUTH VERONICA RODRIGUEZ R	NO	611.468	93.249	518.219	
	48	VIG	01/09/2026	9583129-K	MIRNA DE LA PAZ VALDIVIA MONTE	NO	611.468	93.249	518.219	
	26	VIG	01/09/2026	9906966-K	ALEJANDRA VICTORIA AGUIRRE PER	NO	611.468	93.249	518.219	
	50	VIG	01/09/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	
	51	ANUL	01/09/2026		JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	
	34	VIG	01/09/2026	11014653-1	ROSA IRENE MORALES BARRERA	NO	611.468	93.249	518.219	
	147	VIG	01/09/2026	11639278-K	SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	
	148	ANUL	01/09/2026	11639278-K	SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	
	150	VIG	01/09/2026	11639278-K	SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	
	2	VIG	01/09/2026	11642922-5	LUIS ALBERTO MARQUES CANALES	NO	550.000	83.875	466.125	
	35	VIG	01/09/2026	12123765-2	HECTOR FERNANDO MOYA BUSTAMANT	NO	1.100.000	167.750	932.250	
	189	VIG	01/09/2026	12151864-3	PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	240	VIG	01/09/2026	12727344-8	SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	7	VIG	01/09/2026	13238675-7	MARCELA AMELIA GARCIA SUAREZ	NO	1.000.000	152.500	847.500	
	86	VIG	01/09/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	
	30	VIG	01/09/2026		ELBA SOLEDAD LOPEZ NARANJO	NO	611.468	93.249	518.219	
	13	VIG	01/09/2026	13443833-9	VALESKA VERONICA CARDENAS CAST	NO	250.000	38.125	211.875	
	110	VIG	01/09/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	111	VIG	01/09/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	
	2	VIG	01/09/2026	13662190-4	ELIZABETH JANE HENRIQUEZ SEPUL	NO	550.000	83.875	466.125	
	451	VIG	01/09/2026	13670157-6	ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PIN	NO	567.000	86.468	480.532	
	45	VIG	01/09/2026	13790755-0	MARISEL SOLEDAD CAYULAO LEIVA	NO	611.468	93.249	518.219	
	25	VIG	01/09/2026	13888235-7	JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	
	344	VIG	01/09/2026	13972971-4	NEDDY KARINA DENNIS DENNIS	NO	137.454	20.962	116.492	
	345	VIG	01/09/2026		NEDDY KARINA DENNIS DENNIS	NO	463.909	70.746	393.163	
	67	VIG	01/09/2026	14135215-6	VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	34	VIG	01/09/2026	14149363-9	MARILYN SOLANGE CORNEJO RODRIG	NO	611.468	93.249	518.219	
	17	VIG	01/09/2026		LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	
	220	VIG	01/09/2026	15370071-0	CESAR ANTONIO FIGUEROA ALCAPUZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	
	79	VIG	01/09/2026	15481998-3	EVELYN DEL CARMEN ACEVEDO PARR	NO	125.000	19.063	105.937	
	80	VIG	01/09/2026	15481998-3	EVELYN DEL CARMEN ACEVEDO PARR	NO	250.000	38.125	211.875	
	15	VIG	01/09/2026		EVA ALEJANDRA LIZAMA ARANEDA	NO	1.920.000	292.800	1.627.200	
	60	VIG	01/09/2026		PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ	NO	554.902	84.623	470.279	
	26	VIG	01/09/2026	16212915-5	MARIA INES VALLEJOS CARO	NO	1.103.520	168.287	935.233	
	101	VIG	01/09/2026	16478500-9	CLAUDIO ORLANDO PEREZ SILVA	NO	1.085.000	165.463	919.537	
	6	ANUL	01/09/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	
	7	VIG	01/09/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	
	87	VIG	01/09/2026	17026983-7	PAULA OSORIO MALDONADO	NO	474.714	72.394	402.320	

70	VIG	01/09/2026	17086867-6	CAMILA ANDREA CESPEDES ANGULO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
91	ANUL	01/09/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
92	VIG	01/09/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
41	VIG	01/09/2026	17490989-K	FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOST	NO	1.654.000	252.235	1.401.765	IR
42	VIG	01/09/2026	17538876-1	NICOLE DEL ROCIO SANDOVAL ALVE	NO	1.100.000	167.750	932.250	IR
108	VIG	01/09/2026	17689930-1	FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
47	VIG	01/09/2026	18026565-1	DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
303	VIG	01/09/2026			NO	752.400	114.741	637.659	IR
32	VIG	01/09/2026	18765256-1	CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALL	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
31	VIG	01/09/2026	18810059-7	FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
95	VIG	01/09/2026	19114275-6	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	NO	1.420.000	216.550	1.203.450	IR
122	VIG	01/09/2026	19164943-5	DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO	NO	554.902	84.623	470.279	IR
28	VIG	01/09/2026	19185262-1	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
29	VIG	01/09/2026	19185262-1	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
575	VIG	01/09/2026	19208493-8	ALEJANDRA PATRICIA ARTEAGA SEP	NO	752.400	114.741	637.659	IR
38	VIG	01/09/2026	19221520-K	VALENTINA FRANCISCA MELLA VILL	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
85	VIG	01/09/2026		CYNTIA MARYORIE CATALAN BARRA	NO	1.180.000	179.950	1.000.050	IR
29	VIG	01/09/2026		JUAN LUKAS GUTIERREZ SALGADO	NO	1.200.000	183.000	1.017.000	IR
61	VIG	01/09/2026	19343320-0	PAULINA ANDREA CASTILLO VALENZ	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
11	VIG	01/09/2026	19344317-6	ROMINA SCARLETT CATALAN TAPIA	NO	830.000	126.575	703.425	IR
39	VIG	01/09/2026	19544440-4	ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARI	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
5	VIG	01/09/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	700.000	106.750	593.250	IR
7	VIG	01/09/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
28	VIG	01/09/2026	19789427-K	MATHIAS ALFREDO CATALAN MEYER	NO	1.144.000	174.460	969.540	IR
12	VIG	01/09/2026	19866685-8	MONSERRAT ANDREA LOYOLA FONSEC	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
50	VIG	01/09/2026		GABRIELA IGNACIA GARRIDO MOREN	NO	250.000	38.125	211.875	IR
55	ANUL	01/09/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
56	VIG	01/09/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
25	VIG	01/09/2026		MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
25	VIG	01/09/2026	20108529-2	DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
23	VIG	01/09/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
81	ANUL	01/09/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
82	VIG	01/09/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
10	VIG	01/09/2026	20245990-0	CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ REYES	NO	1.144.000	174.460	969.540	IR
41	VIG	01/09/2026	20297682-4	ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
42	VIG	01/09/2026	20297682-4	ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
10	VIG	01/09/2026	20332099-K	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	NO	1.240.000	189.100	1.050.900	IR
4	VIG	01/09/2026		ANAIS CATALINA MELIMAN SUAREZ	NO	830.000	126.575	703.425	IR
58	ANUL	01/09/2026	20469878-3	GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
60	VIG	01/09/2026	20469878-3	GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
25	ANUL	01/09/2026	20494831-3	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
26	VIG	01/09/2026	20494831-3	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
23	VIG	01/09/2026	20596557-2	DILAN ADRIEL ALARCON MEDINA	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
22	VIG	01/09/2026	20831541-2	KARLA VALENTINA MARABOLI GALLA	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
3	VIG	01/09/2026	21996778-0	VICTORIA MARISELDA ZEGARRA ZEL	NO	500.000	76.250	423.750	IR
58	VIG	01/09/2026	25178452-3	LESLI VIVIANA MUNOZ ATEHORTUA	NO	1.188.300	181.216	1.007.084	IR
60	VIG	02/09/2026	15171906-6	ENRIQUE CARRASCO MORALES	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
59	ANUL	02/09/2026		GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
21	VIG	04/09/2026	7834831-3	IRIS MARIA AVILES VALDIVIA	NO	250.000	38.125	211.875	IR
149	VIG	04/09/2026		SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	IR
54	VIG	04/09/2026		CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUA	NO	250.000	38.125	211.875	IR
49	ANUL	04/09/2026	20033939-8	GABRIELA IGNACIA GARRIDO MOREN	NO	250.000	38.125	211.875	IR
37	VIG	06/09/2026	20297126-1	BELEN IGNACIA DE JESUS HUERTA	NO	189.886	28.958	160.928	IR
38	VIG	06/09/2026		BELEN IGNACIA DE JESUS HUERTA	NO	269.005	41.023	227.982	IR
Totales* :						68.354.534	10.424.077	57.930.457	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)

 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)

[illegible]

LESLIE VERÓNICA CISTERNAS ROJAS	15.360.317-0	MONITOR NOCHE	961	500.000
FIN D				

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 541 /2026
Conchalí, 01 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 954/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	86	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	800.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT						
Proveedor o Prestador de Servicios	FELIPE ALEJANDRO YAÑEZ PEREZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
COORDINADOR ALBERGUE PUBLICO, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 800.000

FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 86

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

COORDINADOR

JOSE MIGUEL CARRERA 043 OLIVICURA
TELEFONO [REDACTED]

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut [REDACTED]

Por atención profesional:

COORDINADOR ALBERGUE PUBLICO AGOSTO D.E. 954 PROGRAMA
NOCHE DIGNA

800.000

Total Honorarios: \$:	800.000
15.25 % Impto. Retenido:	122.000
Total:	678.000

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 31/08/2026 13:10

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de Agosto de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M de Conchalí y Don Felipe Alejandro Yáñez Pérez, Rut [REDACTED] 0, para realizar labores de Coordinador en Albergue Conchalí.

II. COMETIDO

"Responsable de la planificación, coordinación y supervisión técnica y administrativa del Albergue Público, incluidas todas sus actividades. Asume el rol como contraparte técnica y administrativa ante la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF)."

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes tales como el ingreso de los/las participantes, el registro de entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes.
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Felipe Alejandro Yáñez Pérez
MES PRESENTADO	agosto
COMUNA	Conchalí

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Reunión con DIRECTOR EJECUTIVO FOSIS	Se gestiona reunión con FOSIS para obtener beneficios a usuarios	foto
Reunión con red familiar	Se cita a red familiar de usuario Daniel Marin, para ver situación actual y concretar plan de arriendo de pieza en el caso que desista de ser derivado a fundación.	foto
Higiene y cuidado personal	SEREMI llega con usuaria en pésimas condiciones (calle dura), se asiste en higiene y cuidado personal	foto
Tramitación documentación funcionarios	Se gestiona con jefatura tramites para pagos de sueldos.	foto
Reunión profesionales espacio mujer	Se concreta con profesionales taller psicosocial y cognitivo para usuario hasta el 4 de septiembre (martes-jueves)	Foto
Reunión con red de salud	Se realiza reunión con T. social de CESFAM BACHELET para agilizar ayuda técnica y inscripción de usuario Chandia	foto
Reunión con monitores turno nocturno semana	Se realiza mediación con monitores y mejorar ambiente laboral en el turno	foto
Apoyo a usuarios no autovalentes	Se apoya en movilidad y aseo personal	foto
		foto
		foto
		foto

[Redacted text block]

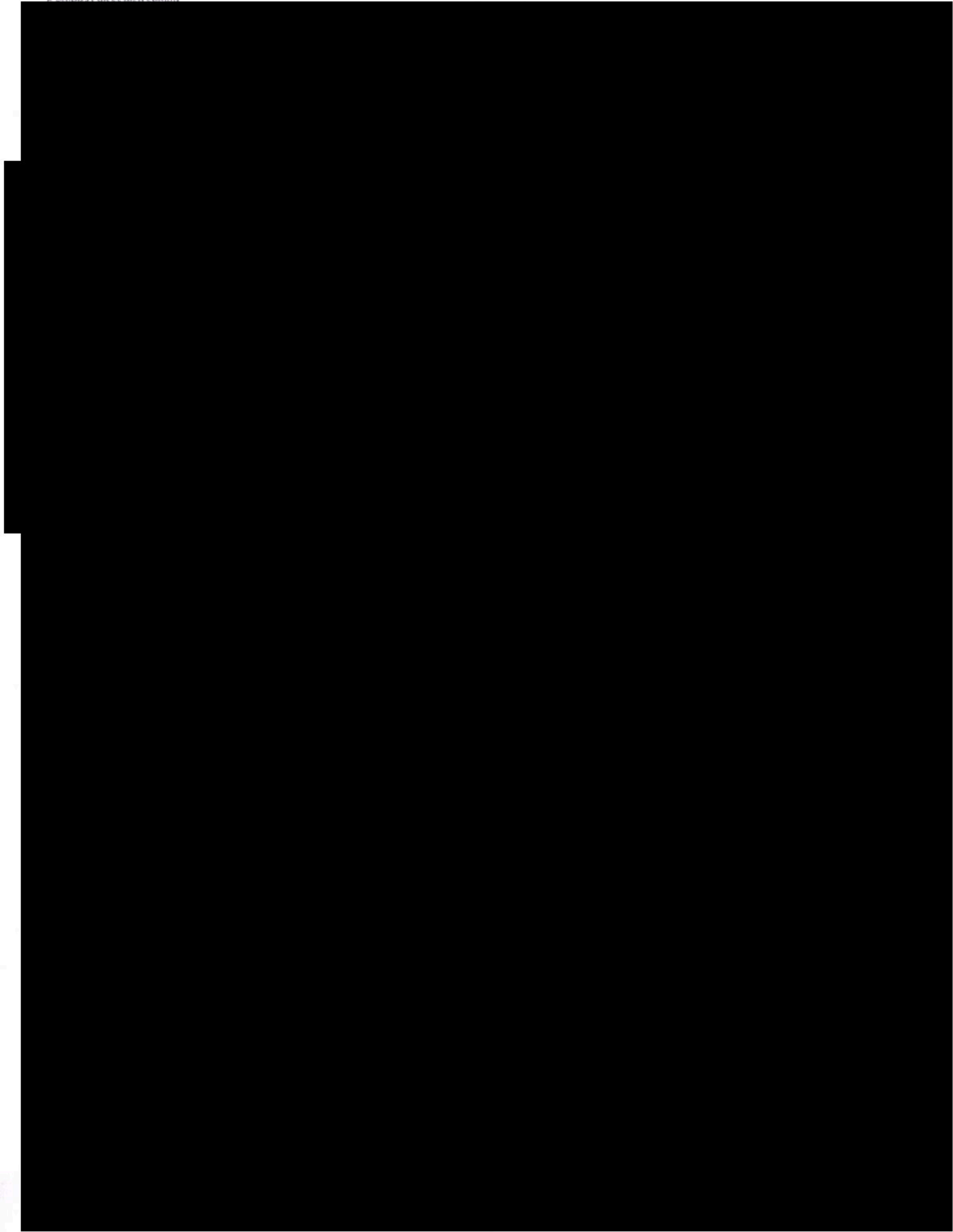
Coordinador
Albergue Conchalí

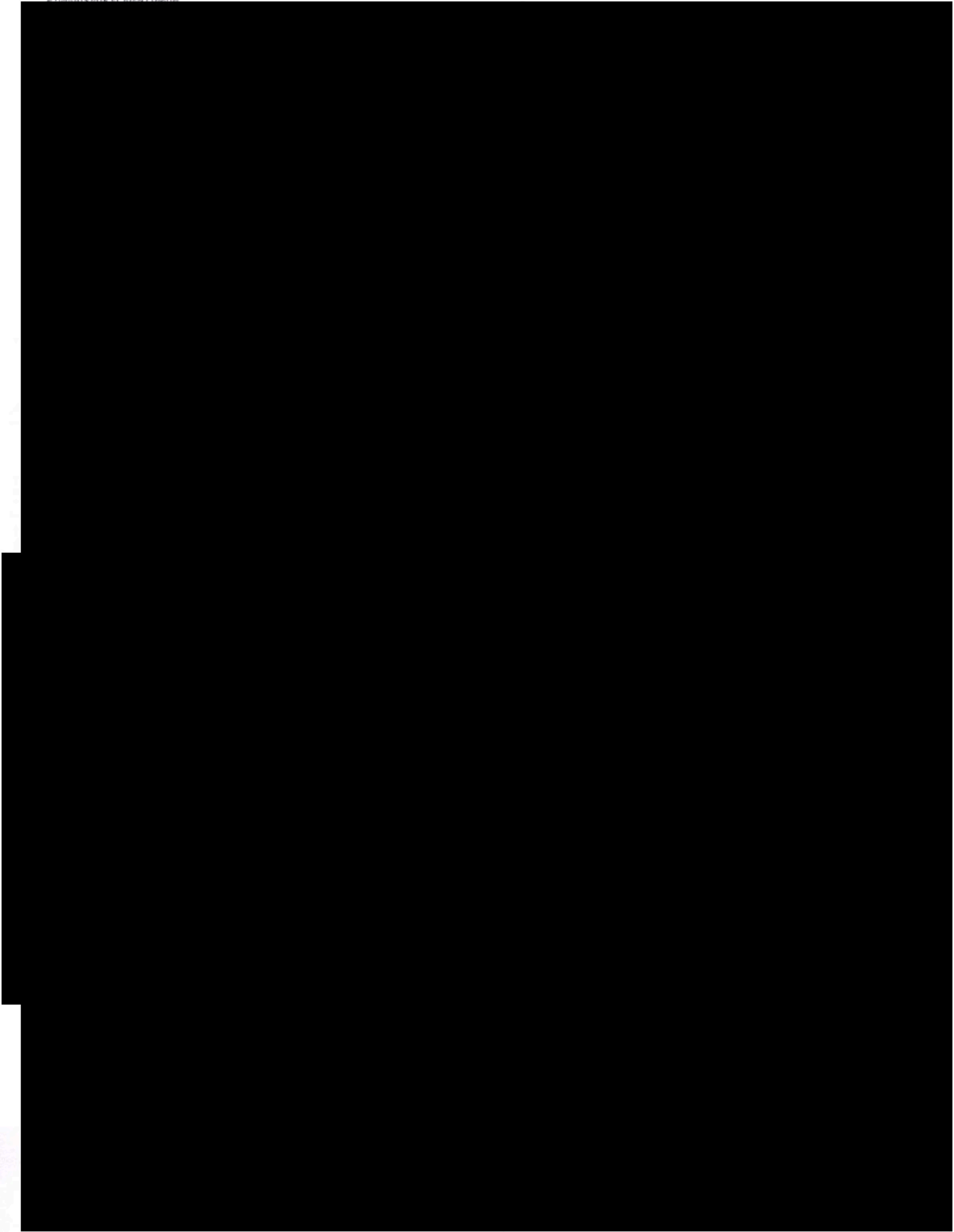
[Redacted text block]

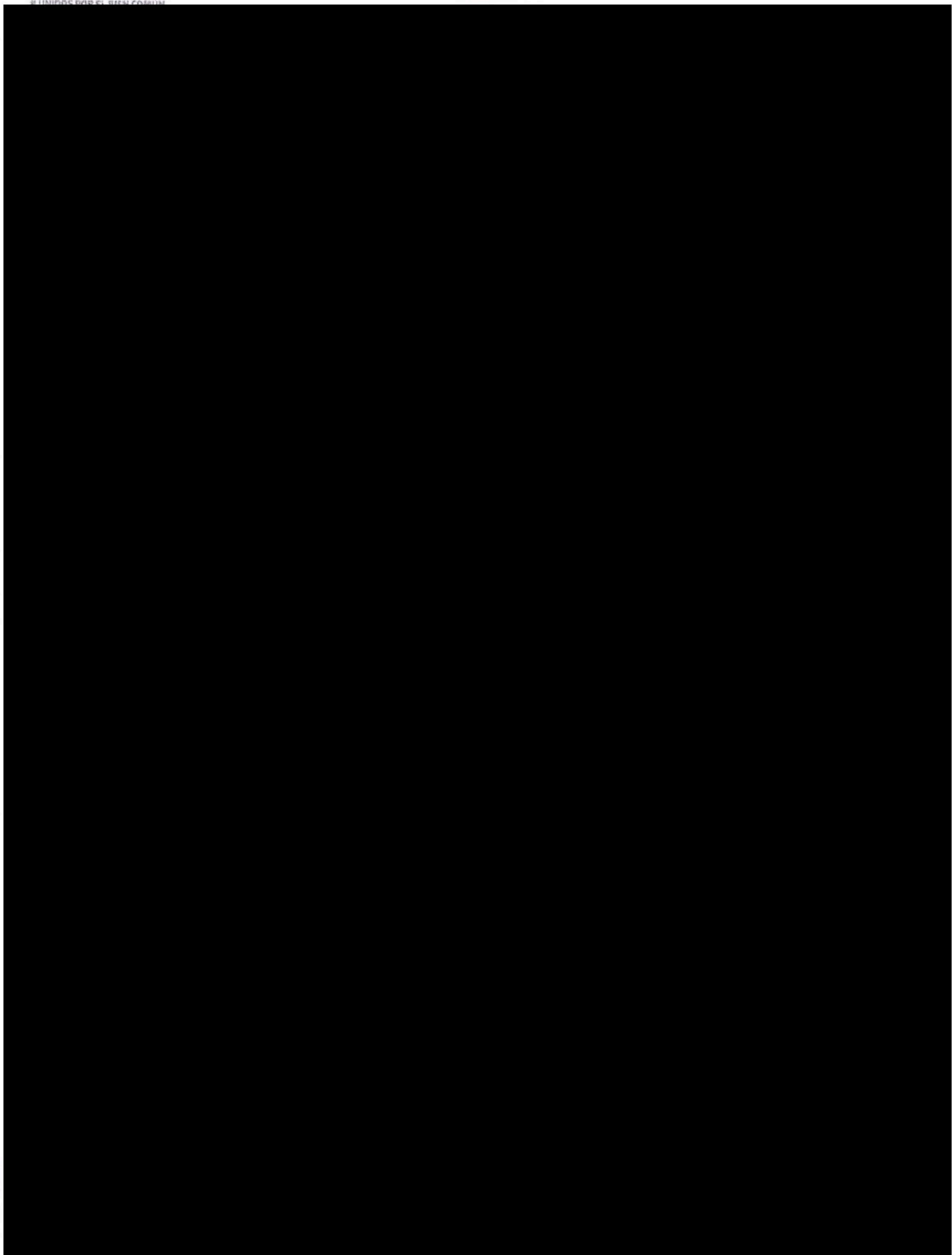
Jefe Plan Protege Calle

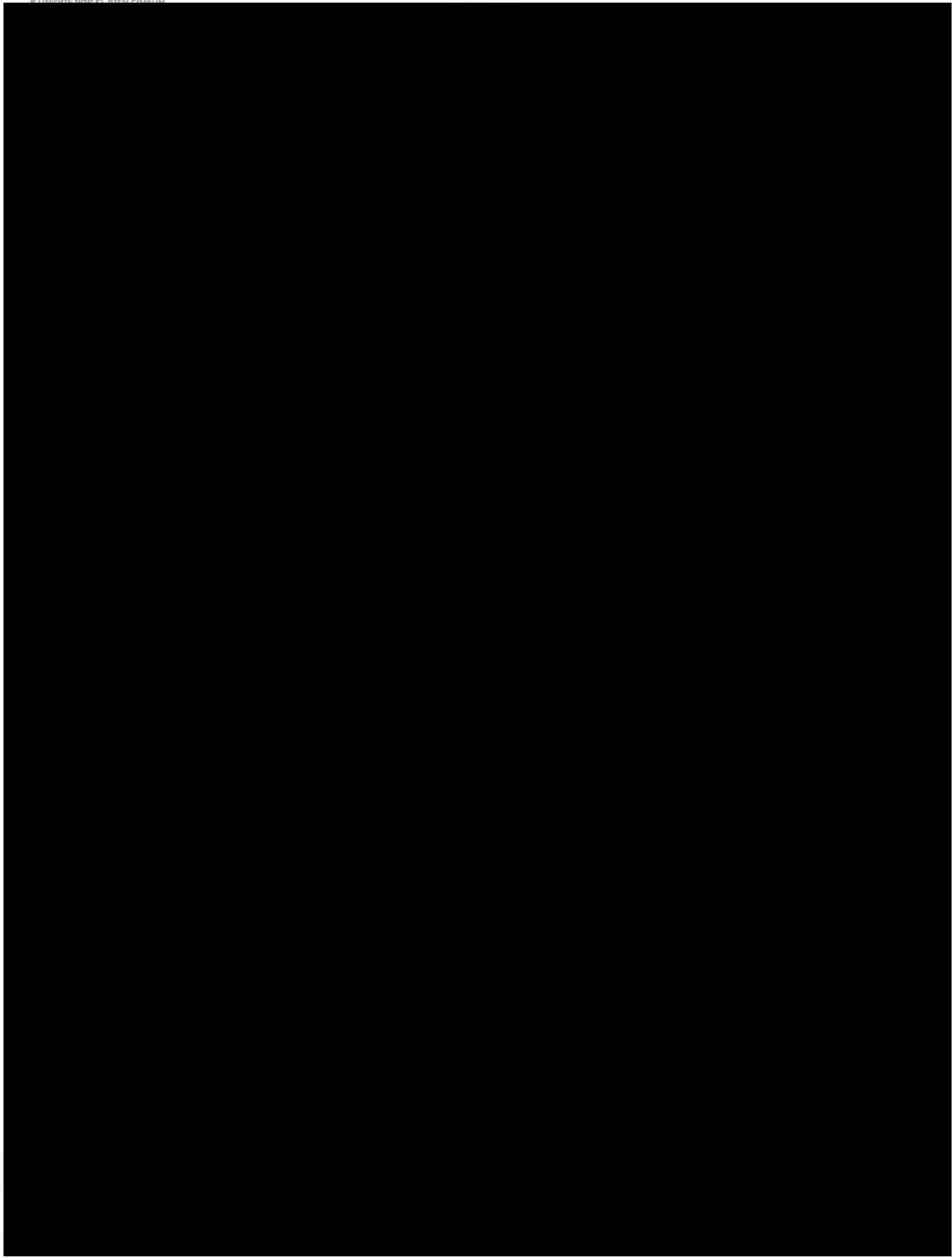
[Redacted text block]

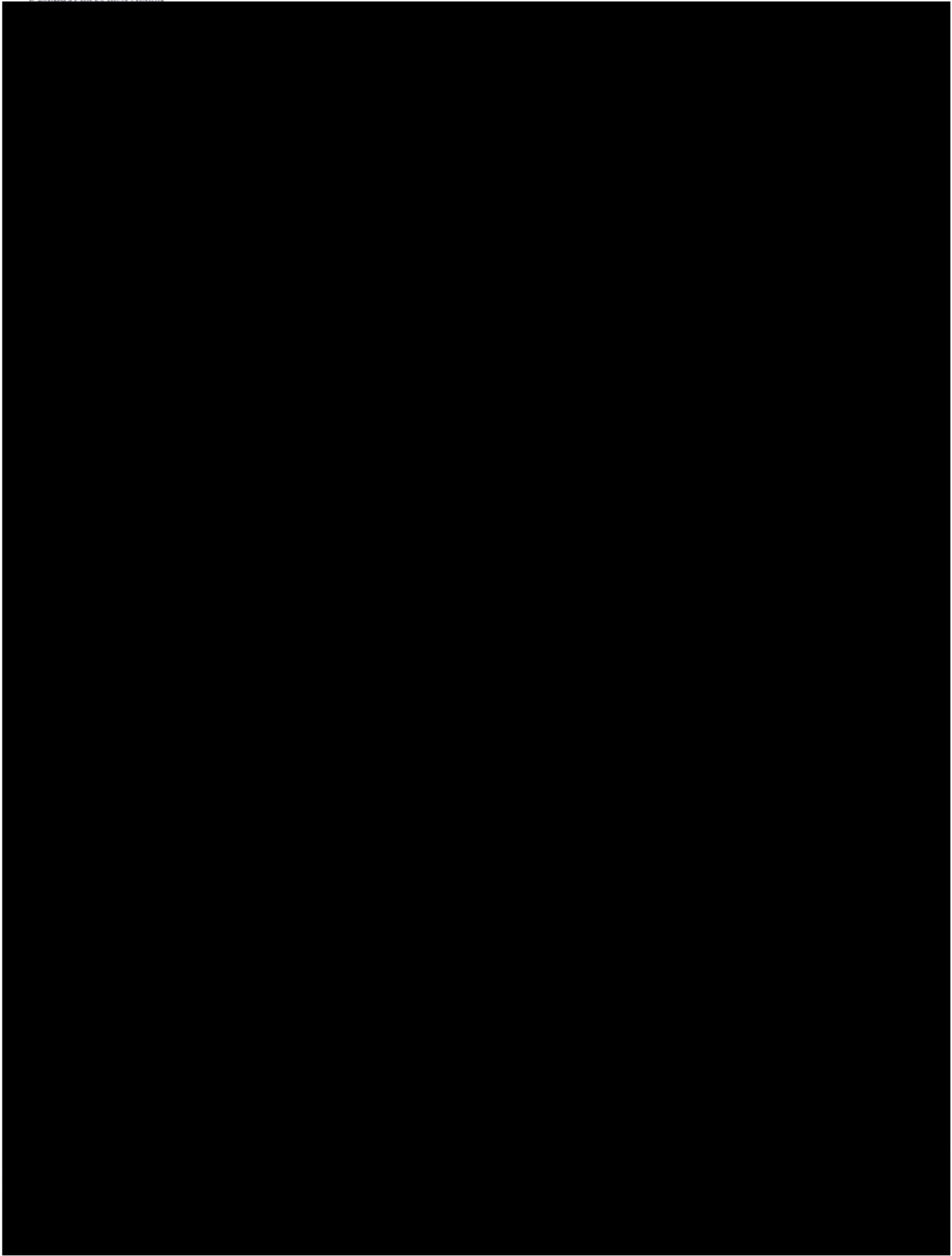
[REDACTED]

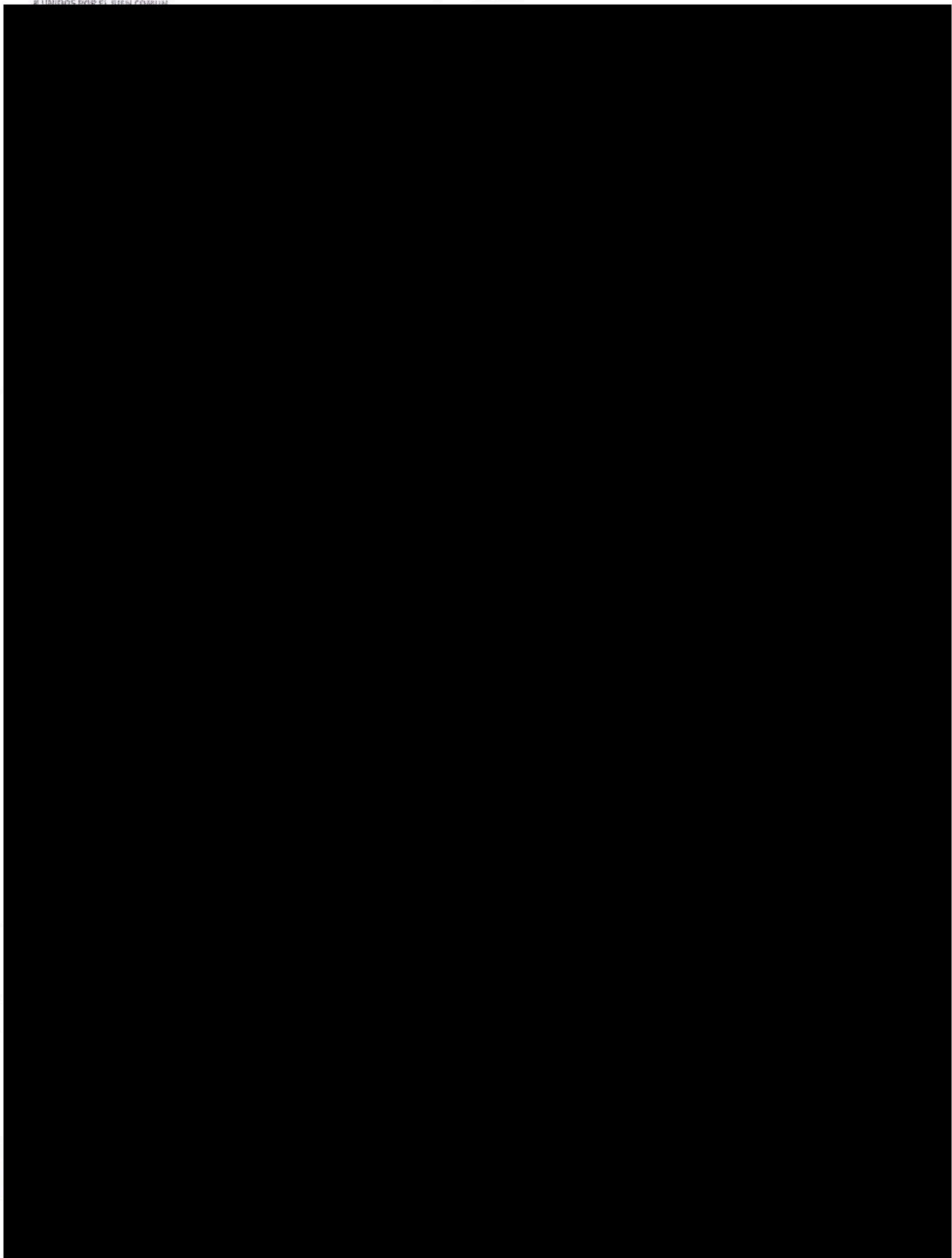












10. 900-523

1986

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB-114
SUSCRITO CON DON FELIPE
ALEJANDRO YAÑEZ PEREZ

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 954

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorándum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) FELIPE ALEJANDRO YAÑEZ PEREZ, chileno, trabajador social, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] comuna de Quilicura, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 1) Coordinador Albergue Público, quien es responsable de la planificación, coordinación y supervisión técnica y administrativa del Albergue Público, incluidas todas sus actividades. Asume el rol como contraparte técnica y administrativa ante la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de



transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Coordinador Albergue Público, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- ✓ Responsable de la gestión técnica y administrativa del Albergue.
- ✓ Responsable de la planificación, coordinación y supervisión de todas las actividades del quehacer diario en Albergue Público.
- ✓ Asumir el rol de contraparte técnica y administrativa directa ante la SEREMI MDSF correspondiente, así como también ante otras instituciones y sectores con los que se vincula, en cuanto a aspectos técnicos, financieros administrativos, y comunicacionales.
- ✓ Administrar el convenio con la SEREMI MDSF correspondientes, en el marco del presente manual y de acuerdo con las condiciones presupuestarias, legales y administrativas existentes.
- ✓ Asistir a las reuniones de coordinación fijadas por la SEREMI MDSF, correspondientes por la CCR o por la contraparte técnica del programa noche digna.
- ✓ Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las metas, actividades, protocolos e indicadores establecidos.
- ✓ Gestionar el trabajo con la red de servicios públicos, para la efectiva derivación de los/las participantes de dicha red.
- ✓ Coordinar con los servicios especializados de atención para aquellos/as participantes que requieren de tratamiento y atención complementaria (centro de salud, hospitales, Carabineros de Chile, etc.).
- ✓ Realizar acciones de coordinación con actores relevantes del territorio. Responsable de realizar reuniones de junta de vecinos, Comisaría, Consultorios, etc.
- ✓ Coordinar la planificación, ejecución y evaluación del dispositivo en conjunto con el equipo, de acuerdo con el manual y en las respectivas bases del convenio.
- ✓ Realizar la atención directa a participantes dentro del horario de funcionamiento del albergue.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 07:30 a 16:30 horas y viernes de 07:30 a 15:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$320.000.- (trescientos veinte mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$426.667.- (cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

[REDACTED]
en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
TOTAL		\$34.145.333.-

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal

DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 542 /2026
Conchalí, 01 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 953/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	82	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	650.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT						
Proveedor o Prestador de Servicios	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TENS DE SEMANA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 650.000

ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 82

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

* TENS DE SEMANA AGOSTO D. E. 953 PROG. NOCHE DIGNA	650.000
Total Honorarios: \$:	650.000
15.25 % Impto. Retenido:	99.125
Total:	550.875

Fecha / Hora impresión: 01/09/2026 09:40

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de Agosto de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Doña Alonza Alexandra Román Marín cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de TENS en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud”.

III. FUNCIONES

- Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes del dispositivo y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud.
- Realizar atención directa de salud a los/las participantes.
- Atender complicaciones menores de salud, tales como caídas, golpes, desmayos y malestares en general.
- Ejercer un rol de promotor de salud educando en buenas prácticas y mecanismos para evitar enfermedades propias del invierno y bajas temperaturas.
- Registrar en la bitácora as atenciones y derivaciones realizadas en el turno.
- Apoyar y colaborar con todas las funciones del/la monitor/a social.
- Apoyar en la higiene de los/as usuarios, en caso de ser necesario.

IV. SERVICIOS REALIZADOS

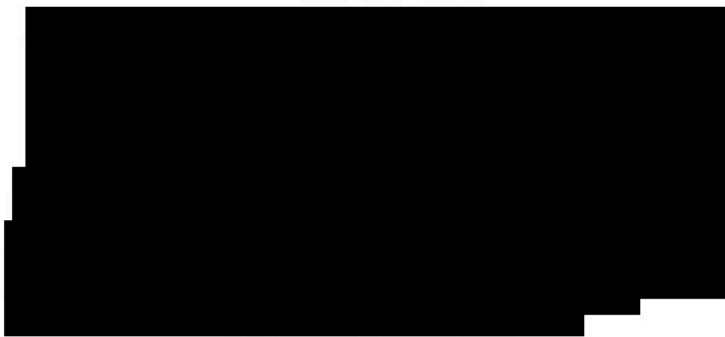
NOMBRE FUNCIONARIO	Alonza Alexandra Román Marín
MES PRESENTADO	agosto
COMUNA	Conchalí

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

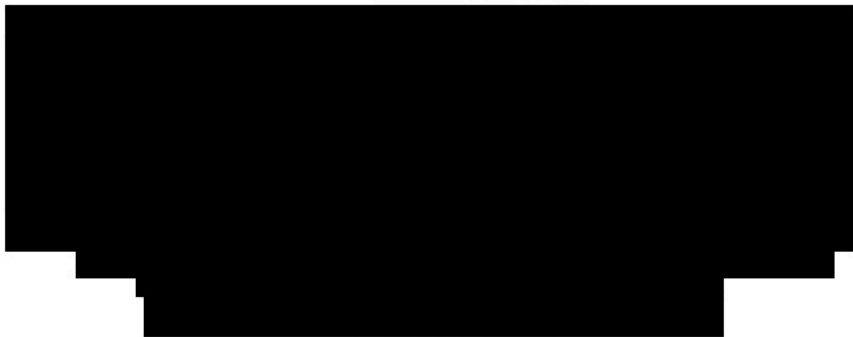
Actividad	Descripción	Medio de verificación
CONTROL DE SIGNOS VITALES	Controles permanentes a usuarios	foto
ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO	Entrega de fármacos a usuarios de manera permanente	foto
ACOMPANIAMIENTO A SERVICIO DE URGENCIAS	Usuarios presentan problemas respiratorios	foto
CURACIONES	Corte por herida simple a usuario	foto
INYECCIONES	Administración de medicamentos	foto
GESTION DE HORAS MEDICAS y ACOMPAÑAMIENTOS	Usuarios crónicos	foto
GESTION DE AYUDA TECNICA	Por movilidad reducida	foto
PODOLOGIA Y ASEO PERSONAL	Uñas encarnadas y limpieza general	foto



Albergue Conchalí



Jefe Plan Protege Calle



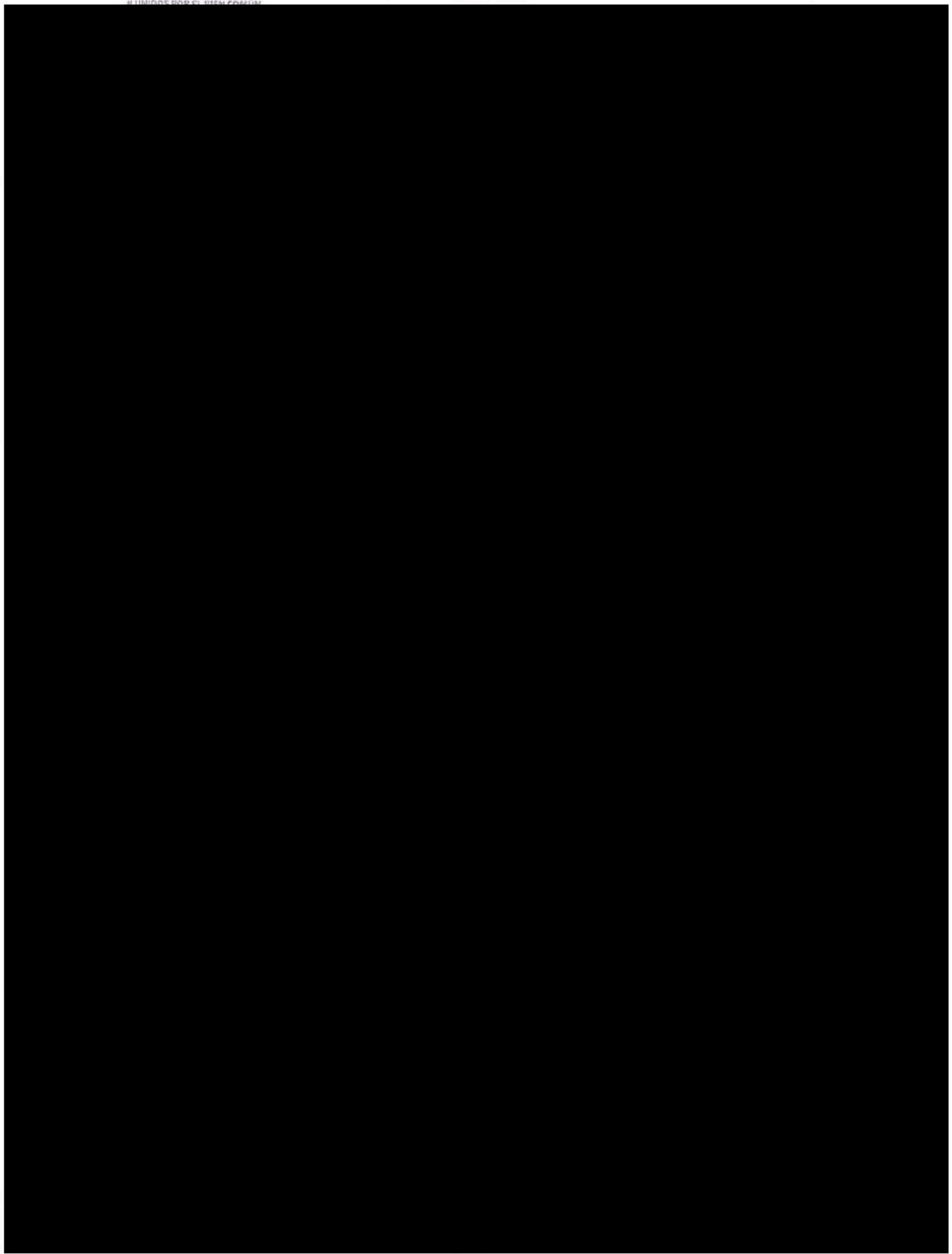
Medios de verificación

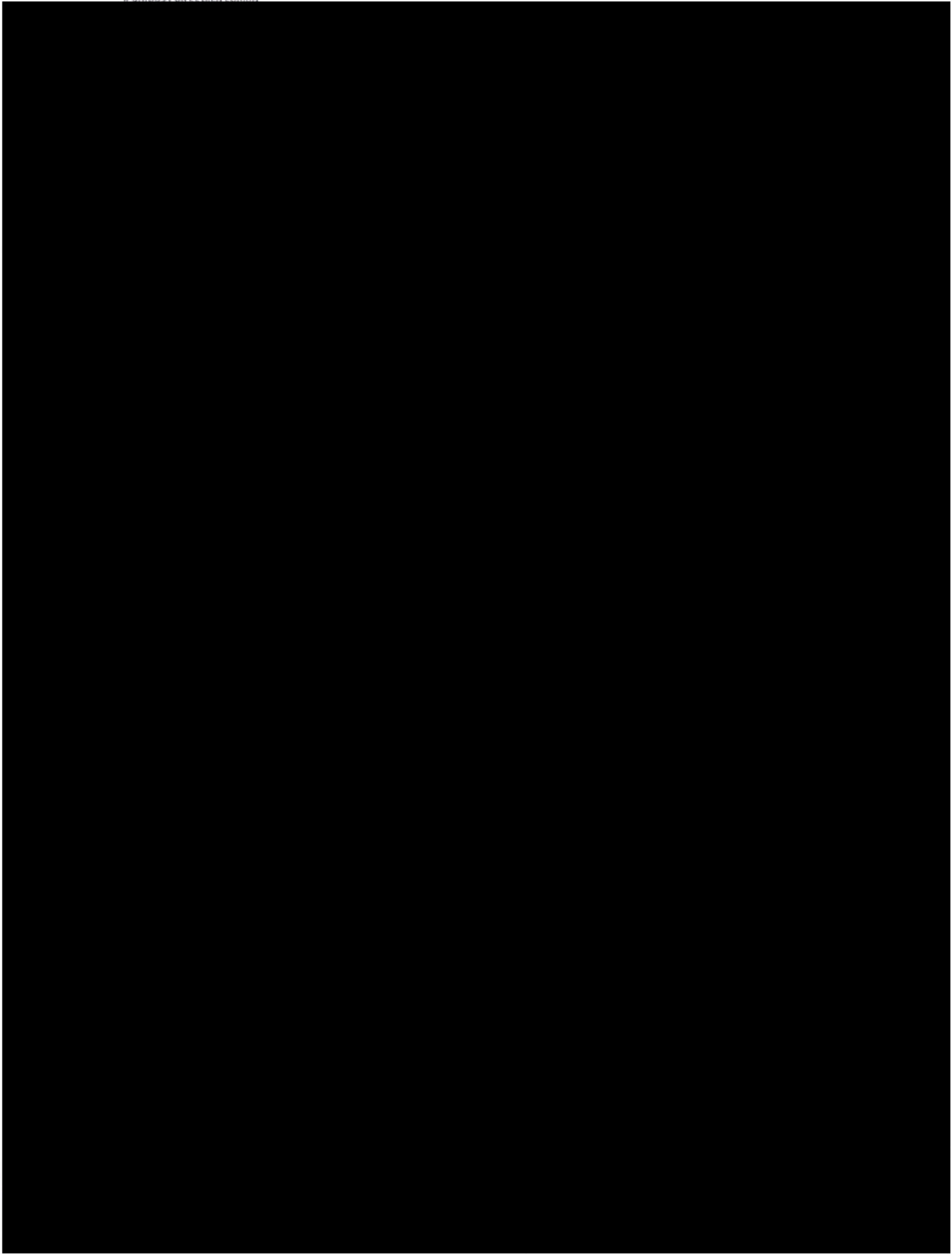
CONCHALI



[REDACTED]

[REDACTED]





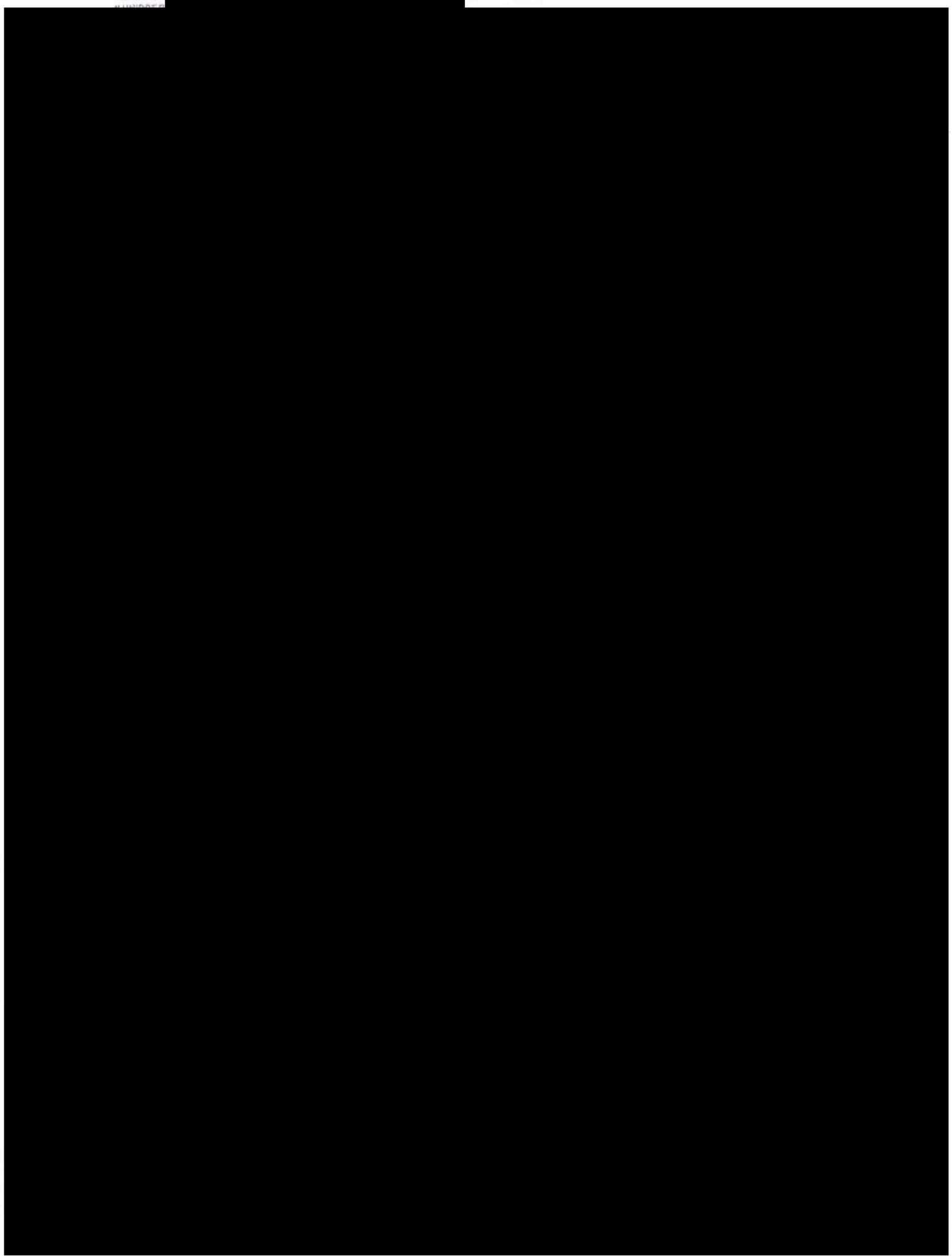
[REDACTED]

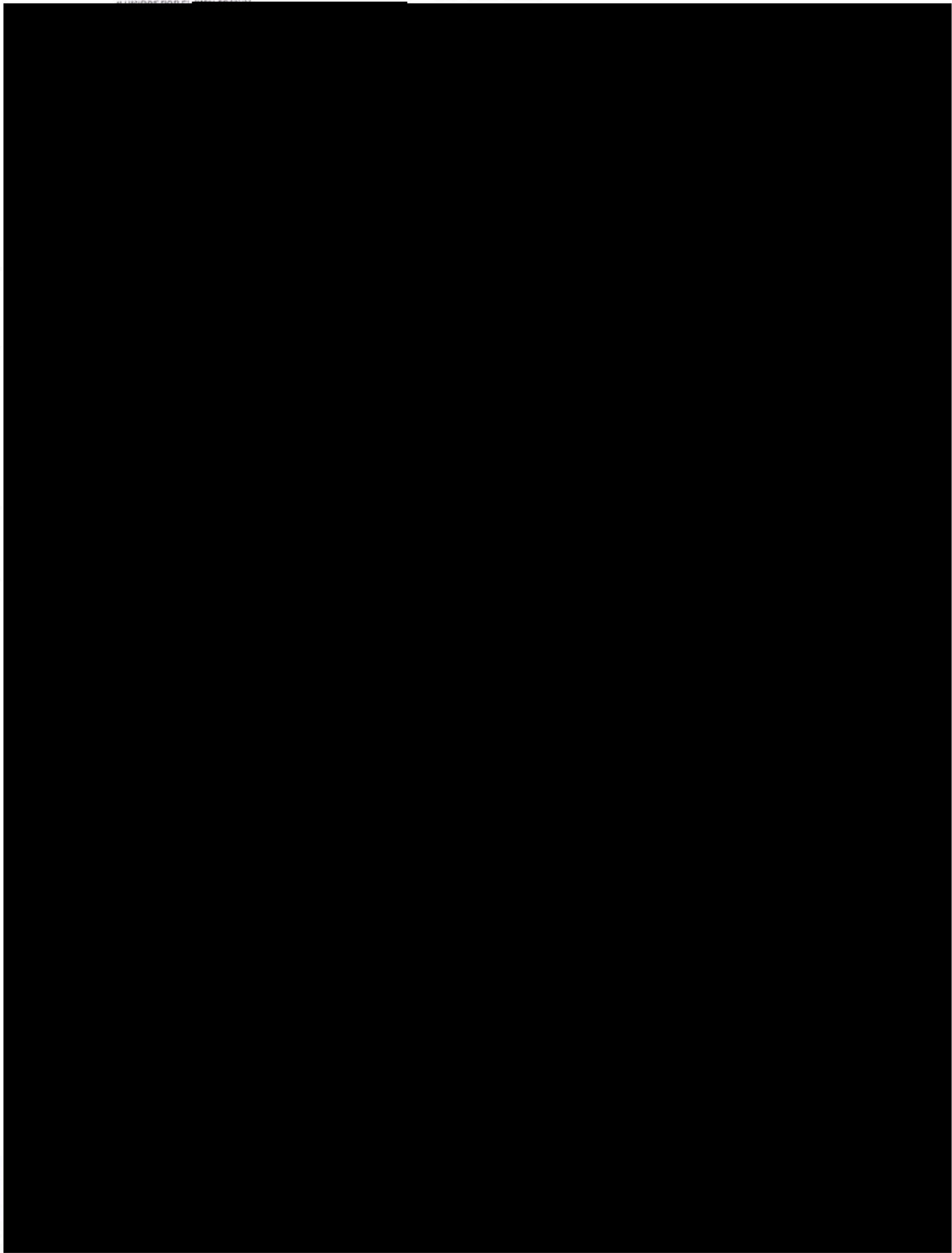
[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]





[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Página Segura](#)

Paso 3 de 3



Número de transacción: 4448466151

Sr. Contribuyente:

ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN

Rut [REDACTED]

Hoy 01/09/2026, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 81 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut 69.070.200-2.



Imprimir



ID. 900522

1965

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB-114
SUSCRITO CON DOÑA ALONZA
ALEXANDRA ROMAN MARIN

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 953 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorándum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" M suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT [REDACTED] representada para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN, chilena, técnico de nivel superior en enfermería, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en calle Roma N°2184, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con los cometidos 2) TENS fines de semana, quien es responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud y 3) TENS fines de semana, quien es responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marea del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de



fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de TENS fines de semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes del dispositivo y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud.
- Realizar atención directa de salud a los/las participantes.
- Atender complicaciones menores de salud, tales como caídas, golpes, desmayos y malestares en general.
- Ejercer un rol de promotor de salud educando en buenas prácticas y mecanismos para evitar enfermedades propias del invierno y bajas temperaturas.
- Registrar en la bitácora las atenciones y derivaciones realizadas en el turno.
- Apoyar y colaborar con todas las funciones del/la monitor/a social.
- Apoyar en la higiene de los/as usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

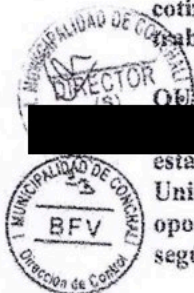
TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 12:00 a 21:00 horas.

TERCERO BIS: El prestador sólo se obligó a ejecutar sus funciones de TENS fines de semana, en los horarios y días indicados en la cláusula anterior, con todo, a partir del 1 de julio hasta el 16 de octubre, ambos del año 2026, realizará idénticas funciones como TENS semana, en el horario de lunes a jueves de 07:30 a 16:30 horas y viernes de 07:30 a 15:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$139.999.- (ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$346.667.- (trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

[REDACTED]
en su calidad de Alcalde y Representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024,

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
	TOTAL	\$34.145.333.-

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.



SECRETARIO
DANIEL BASTIANS FARIAS
Secretaría Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RYF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal
DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 543 /2026

Conchalí, 01 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 963/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	07	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	660.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT						
Proveedor o Prestador de Servicios	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSORES					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL VESPERTINO SEMANA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 660.000

Firma de Respon

CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSORES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 7

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

* MONITOR SOCIAL VESPERTINO SEMANA AGOSTO D. E 963 PROG. NOCHE DIGNA	660.000
Total Honorarios: \$:	660.000
15.25 % Impto. Retenido:	100.650
Total:	559.350

Fecha / Hora Impresión: 31/08/2026 16:46

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de Agosto de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Doña Camila Priscila Fernández Osoreo cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de Monitor Social Vespertino Semana en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos.”

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

I. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Camila Fernández Osos
MES PRESENTADO	Agosto
COMUNA	Conchalí

II. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Reunión grupal y espacio de dialogo con usuarios.	Encuentro con usuarios en sala multiuso. Espacio de conversación, información y participación. Objetivo: Fortalecer la comunicación, la escucha activa y que puedan mantener el orden y la limpieza de los espacios.	Foto
Asamblea con usuarios.	Reunión en espacio común con usuarios, escuchando a equipo profesional sobre reglas básica de convivencia, como funciona la carta de consentimiento y presentación de nueva usuaria. Objetivo: Fortalecer la participación, normas de convivencia y sentido de comunidad en el albergue.	Foto
Actividad recreativa y deportiva al aire libre.	Foto grupal con usuarios y equipo, jornada de fútbol. Ambiente de celebración y trabajo en equipo. Objetivo: Fomentar la inclusión, el esparcimiento y los vínculos positivos entre pares.	Foto
Charla informativa a usuarios.	Equipo profesional entrega información a usuarios, espacio de escucha y orientación. Objetivo: Mantener informados a los usuarios sobre normas, beneficios y actividades del programa.	Foto
Actividad: el baúl de los recuerdos.	Actividad con usuarios permitiendo que ellos puedan recordar y reconocer recuerdos valiosos que forman parte de su historia. Objetivo: Favorecer expresión de experiencias significativas, fortalecer identidad personal y rescatar recuerdos positivos.	Foto
Actividad: la caja de los sueños.	Actividad con usuarios pudiendo identificar intereses, expectativas y recursos personales. Objetivo: Promover la motivación, esperanza y construcción de metas personales, favoreciendo la proyección hacia el futuro.	Foto
Actividad: mi héroe.	Actividad con usuarios que logran buscar figuras significativas, valores personales y factores protectores. Objetivo: Identificar modelos positivos de vida y reconocer valores, habilidades y fortalezas que pueden inspirar el desarrollo personal.	Foto
Acompañamiento y traslado de usuario.	Acompañamiento a adulto mayor, se acompaña en control médico y luego es traído al dispositivo. Objetivo: Brindar apoyo integral y acompañamiento en trámites o atenciones de salud fuera del centro.	Foto

Taller de manualidades.	Usuarios y equipo realizan actividad de recorte y pegado de papel volantín para poder adornar por fiestas patrias. Objetivo: Estimular la motricidad fina, la concentración y la expresión creativa.	Foto
Apoyo en administración de tratamiento inhalatorio.	Apoyo directo con administración de inhalador con Aero cámara. Objetivo: Asegurar correcta administración del tratamiento y cuidados de salud básicos.	Foto
Acompañamiento en hora de alimentación.	Apoyo en comedor a usuario durante prestación de cena. Objetivo: Promover alimentación asistida digna y con paciencia.	Foto

[Redacted]

Monitora Camila Hernandez Osorio

[Redacted]

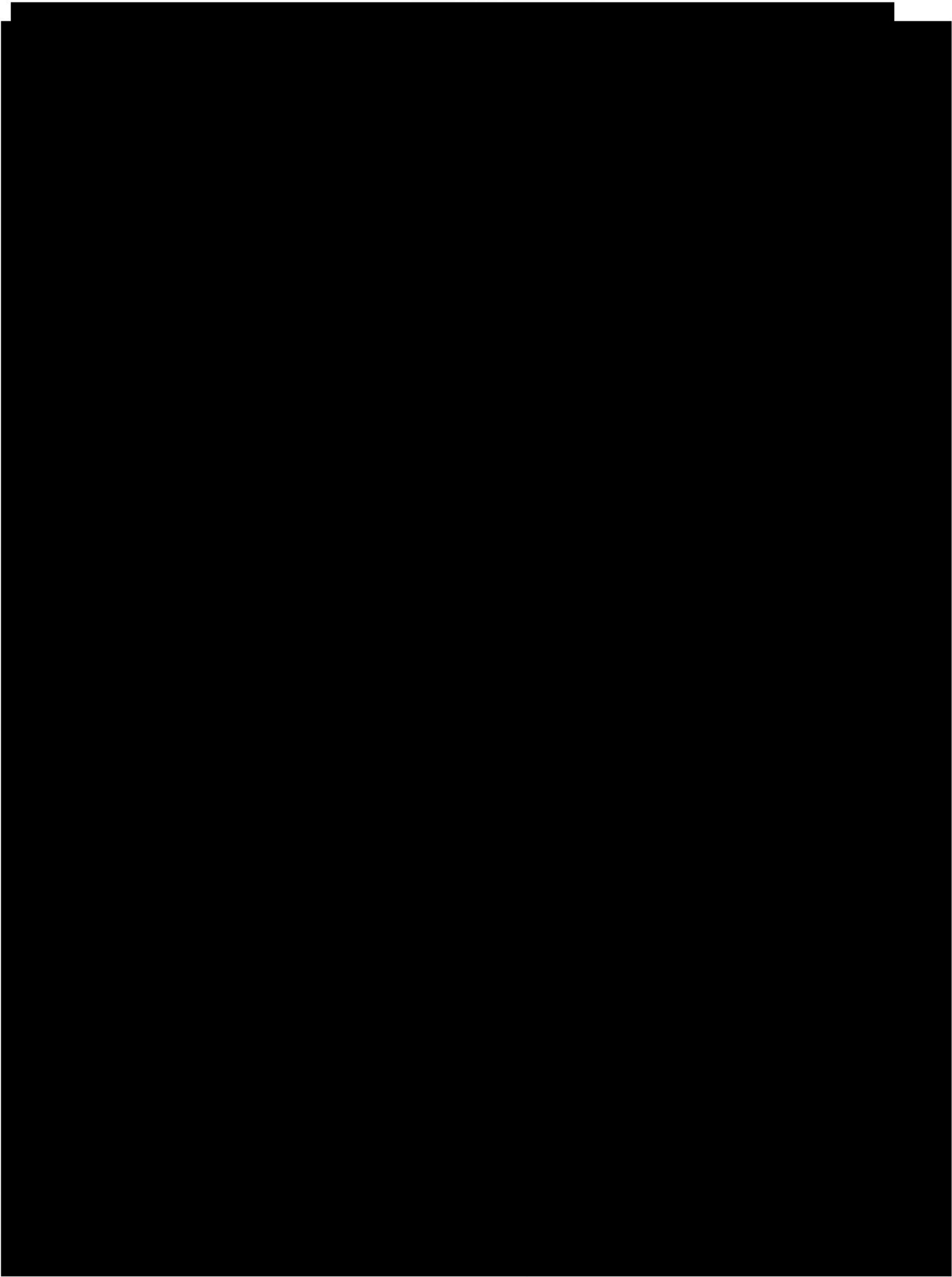
Jefe Plan Protege Calle

[Redacted]

o

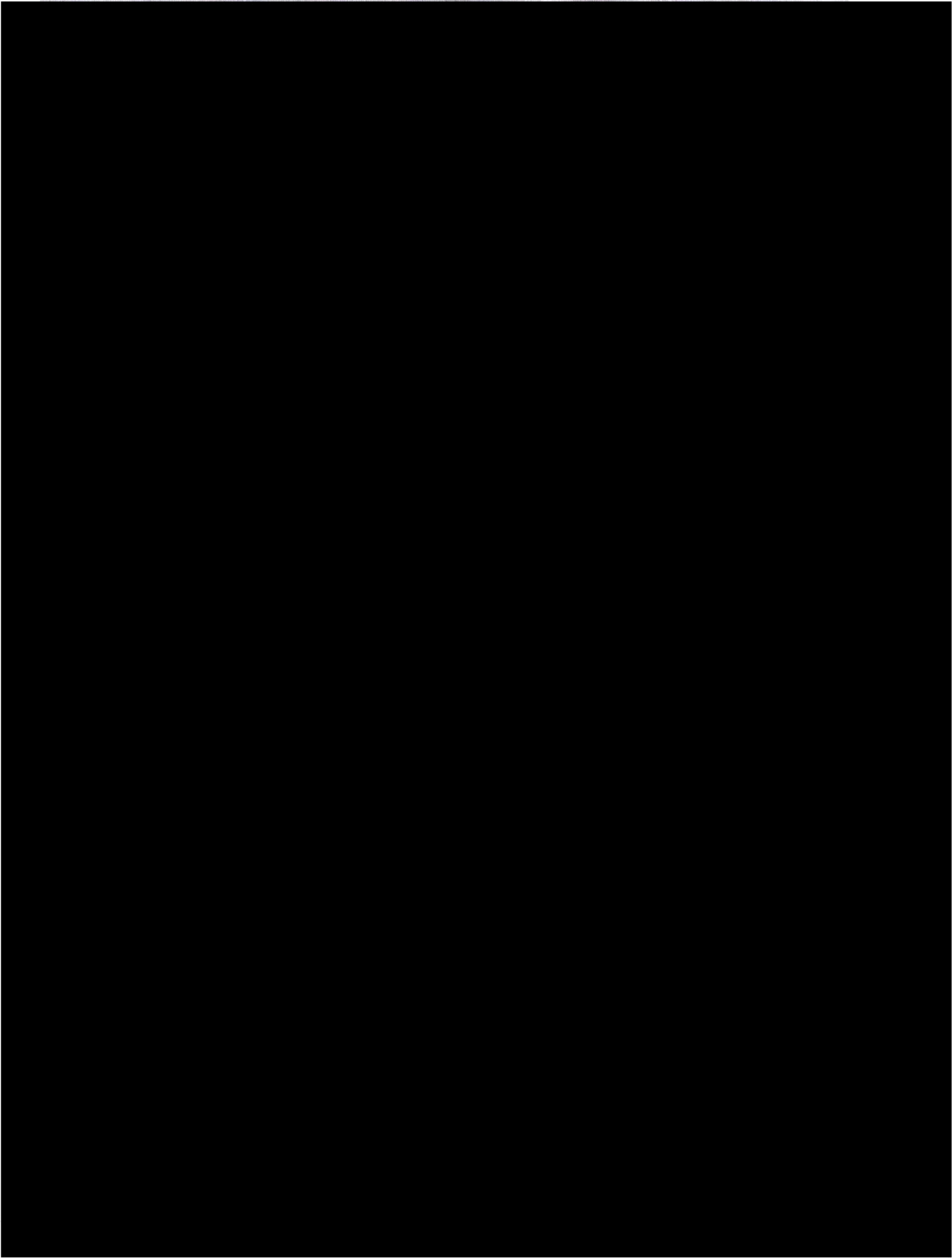


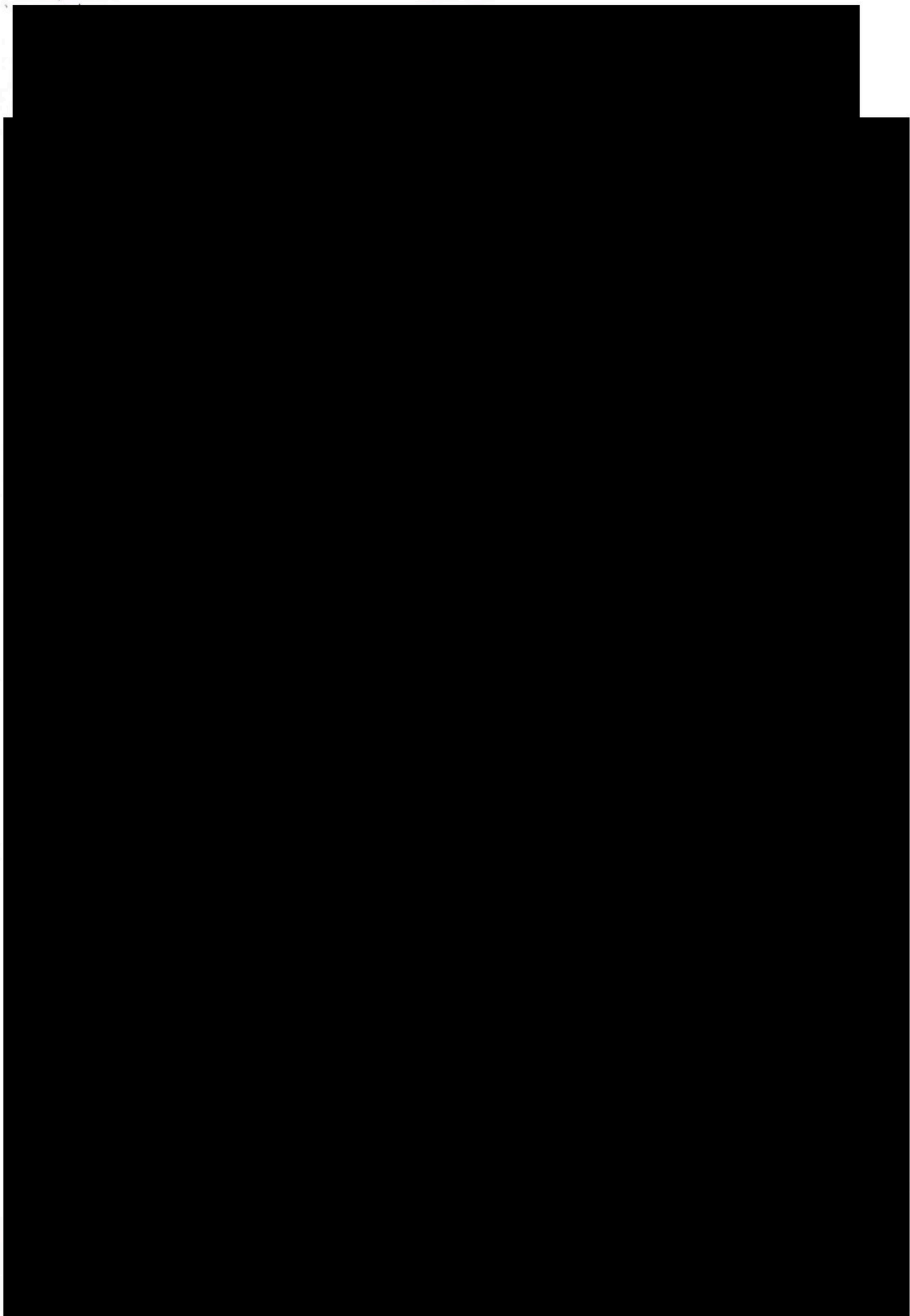
Medios de verificación

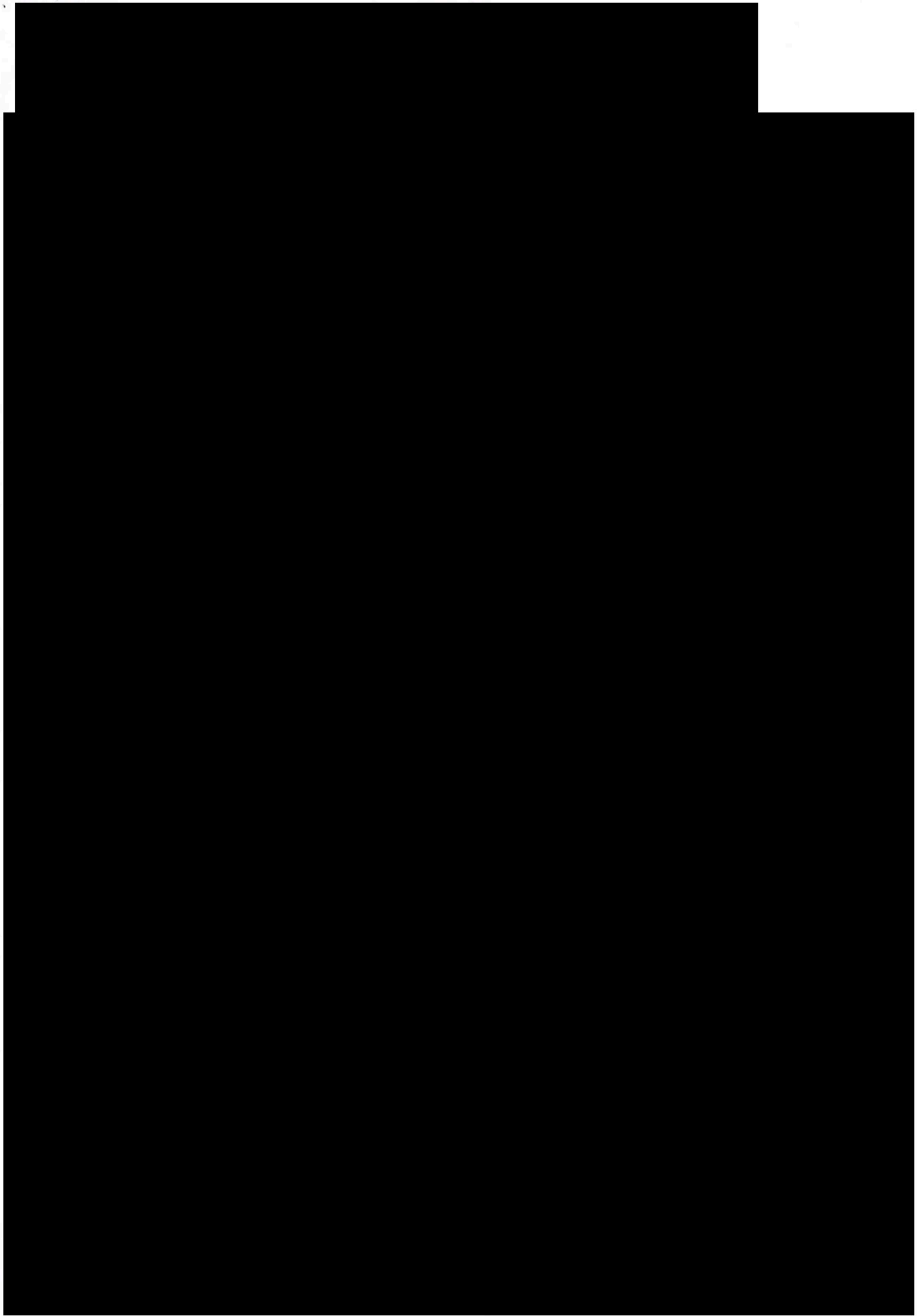


Actividad: el baúl de los recuerdos.

Actividad: la caja de los sueños.







MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA CAMILA
PRISCILA FERNANDEZ OSORES

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 963

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorandum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSORES, chilena, trabajadora social, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 6) Monitor Social Vespertino semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

que ello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de



transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social Vespertino semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- ✓ Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- ✓ Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- ✓ Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- ✓ Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- ✓ Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- ✓ Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- ✓ Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- ✓ Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 13:30 a 22:30 horas y viernes de 13:30 a 21:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$352.000.- (trescientos cincuenta dos mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.253.



lo y a rendir cuenta
dentro del plazo
y autorizado por la
la subroga en su
pago de honorarios,
ción, hasta que el

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO:

[REDACTED]
en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
	TOTAL	\$34.145.333.-



REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.

DANIEL BASTIEN FARIAS
Secretaría Municipal

RVE/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal

DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

ANOTESE,

COMUNIQUESE,

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 544 /2026
Conchalí, 01 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 958/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	23	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	500.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT [REDACTED]						
Proveedor o Prestador de Servicios	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVALLE					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL NOCTURNO FINES DE SEMANA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 500.000

JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVALLE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 23

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

MONITOR SOCIAL NOCTURNO FINES DE SEMANA AGOSTO D. E 958

500.000

PROG. NOCHE DIGNA

Total Honorarios: \$:

500.000

15.25 % Impto. Retenido:

76.250

Total:

423.750

Fecha / Hora Impresión: 31/08/2026 13:39

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de Agosto de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Doña Javiera Constanza Gonzalez Ovalle cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de Monitor Social Nocturno Fin de Semana en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos."

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

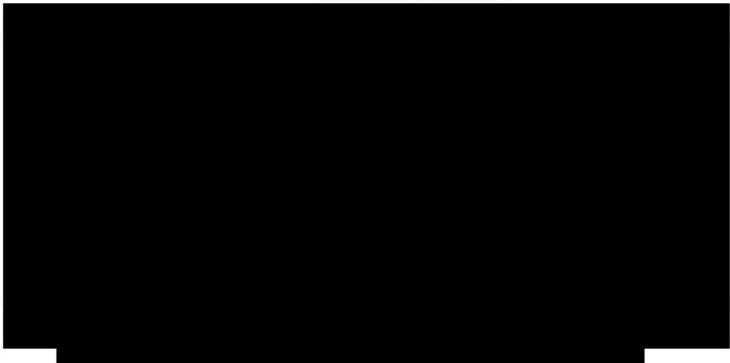
NOMBRE FUNCIONARIO	Javiera Constanza González Ovalle
MES PRESENTADO	Agosto
COMUNA	Conchalí

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Acompañamiento de usuarios en sala común 07/08/2026	Se realiza acompañamiento de usuarios en sala común durante el último tramo de la jornada, generando un espacio de convivencia y conversación previo al horario de descanso. Se comparten actividades recreativas como ver películas, manteniendo una presencia activa para favorecer un ambiente tranquilo y de contención antes de usuarios se retiren a dormir.	foto
Recibiendo turno 08/08/2026	Se realiza recepción de turno, tomando conocimiento de las novedades, situaciones relevantes y actividades pendientes informadas por dupla anterior, para dar continuidad al funcionamiento del dispositivo.	foto
Elaboración de pan 08/08/2026	Se realiza preparación de pan, en conjunto con usuarios voluntarios, destinado al desayuno de los usuarios al día siguiente y para las demás prestaciones del fin de semana	foto
Revisión de pertenencias y asistencia a usuario 14/08/2026	Se realiza revisión de pertenencias y asistencia a usuario que ingresa por cupo al dispositivo, verificando los elementos que trae consigo con el propósito de prevenir el ingreso de artículos prohibidos dentro del albergue y orientándolo respecto del funcionamiento y las normas generales del albergue.	foto
Preparación de desayuno 15/08/2026	Se realiza preparación y entrega de desayuno a usuarios que se disponen a iniciar su jornada laboral.	foto
Lavado y secado de ropa 21/08/2026	Se realizan labores de lavado y secado de ropa durante el turno, utilizando la lavadora y secadora disponibles, para su posterior utilización por parte de los usuarios.	foto

 CONCHALI # UNIDOS POR EL BIEN COMÚN Asistencia en la cocina 22/08/2026	Se realizan labores de apoyo en la cocina, principalmente lavado y orden de loza y reposición de alimentos para facilitar su utilización durante las siguientes jornadas.	foto
--	---	------



Albergue Conchalí

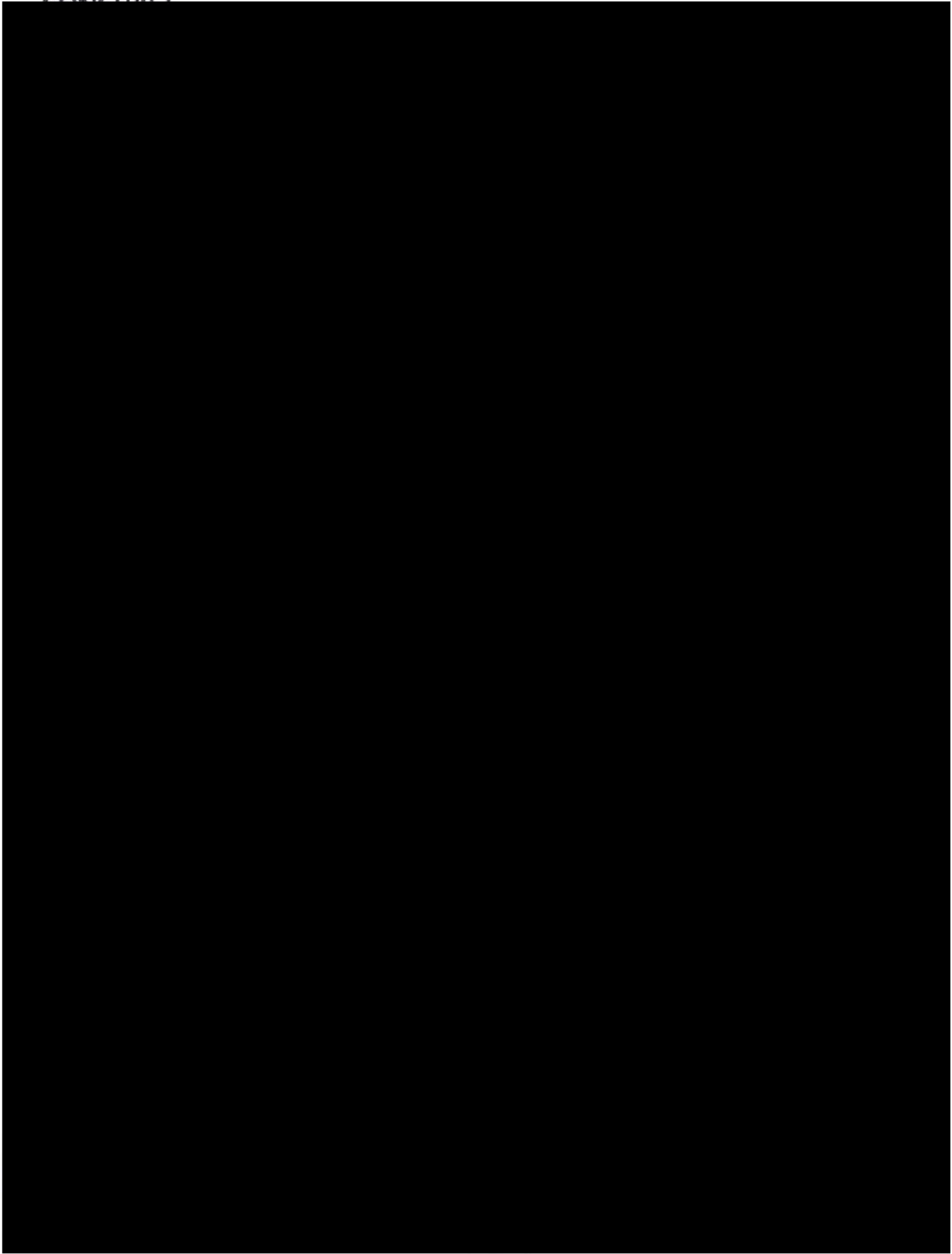


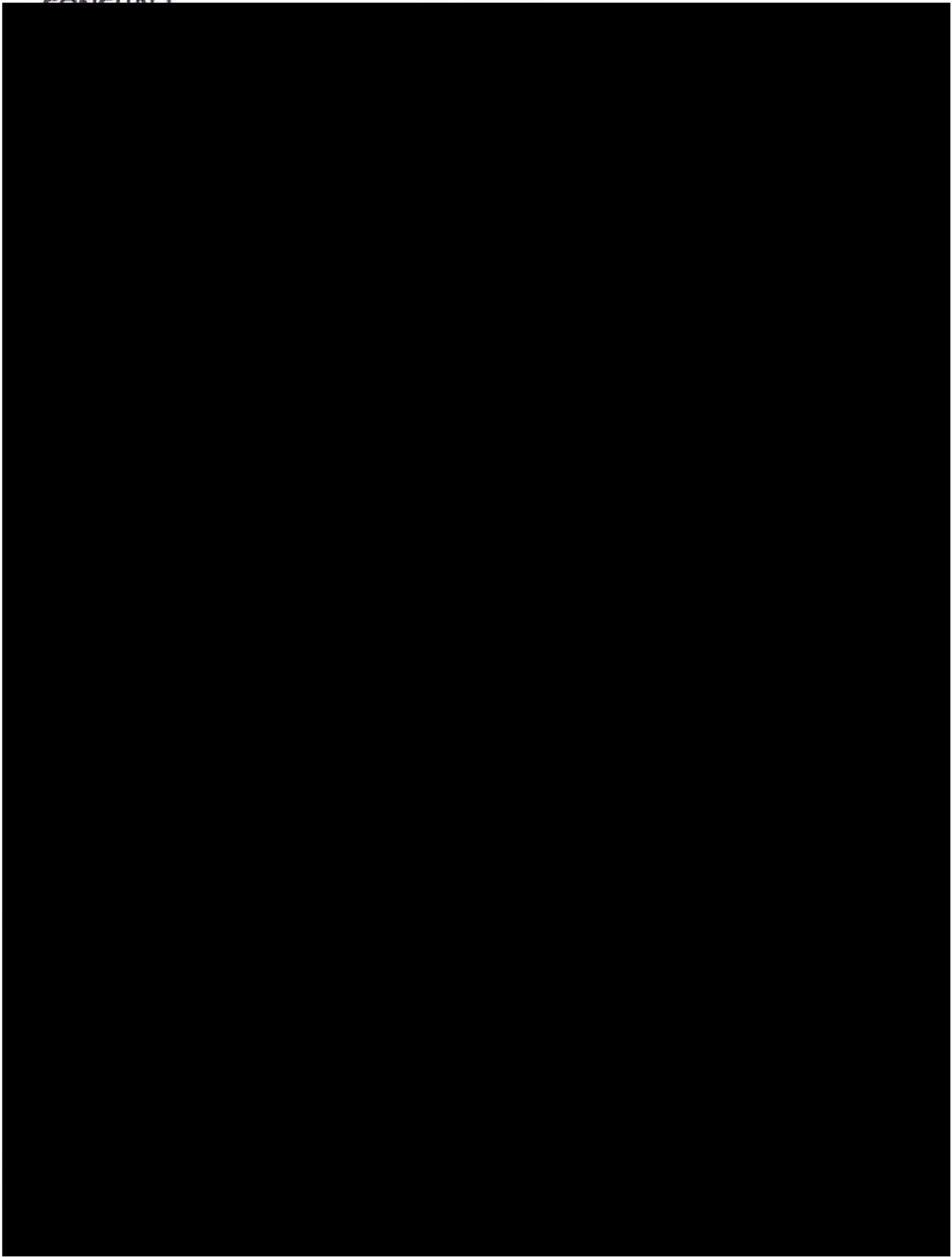
Jefe Plan Protege Calle



Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

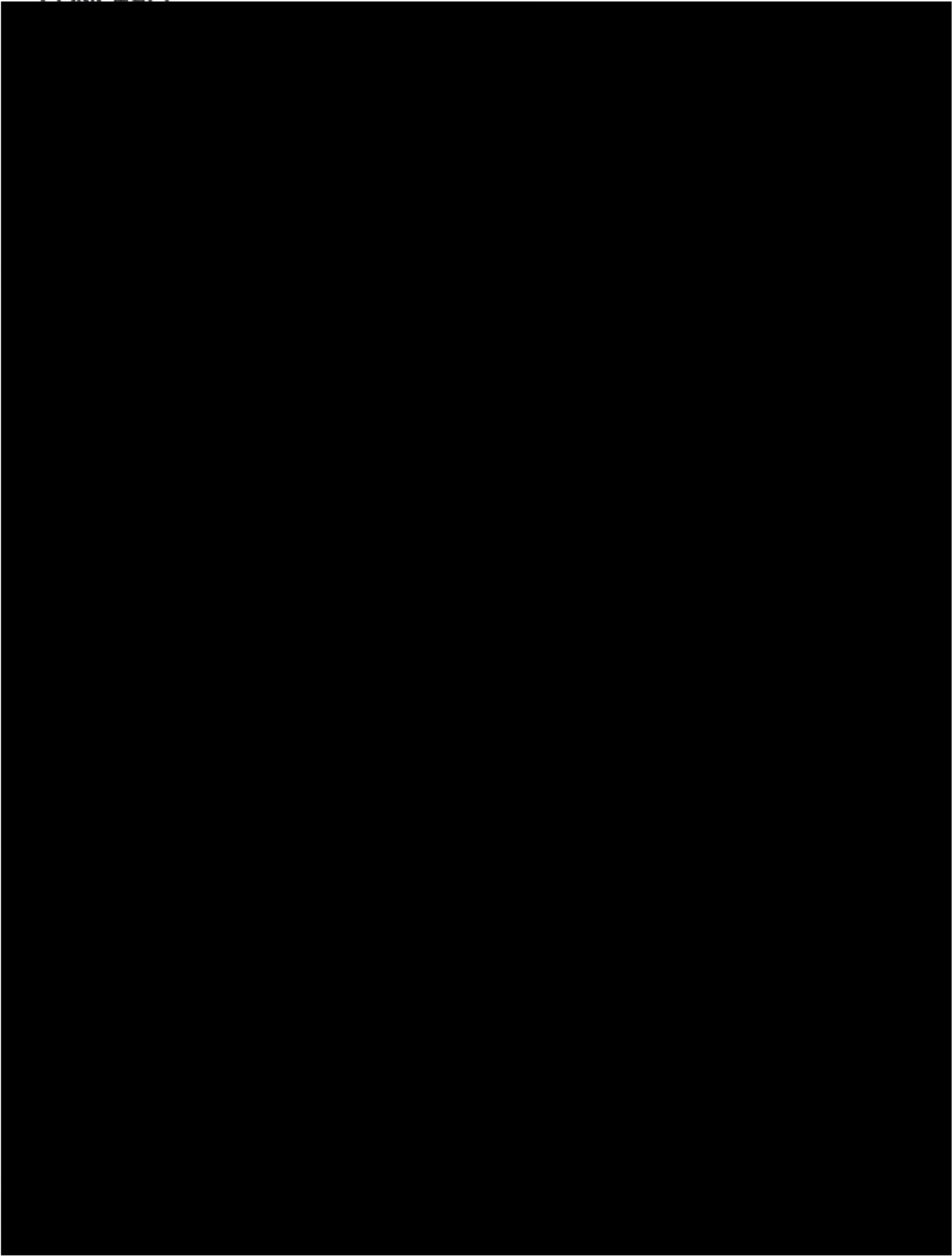






[REDACTED]

CONCHALI



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

12. 900 501. 1960
REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA JAVIERA
CONSTANZA GONZALEZ OVALLE.

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 958 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorándum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT [REDACTED] para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FOLDES, profesor Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVALLE, chilena, geógrafa, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en calle G N°1120 departamento 32, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado. En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 9) Monitor Social nocturno fines de semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social nocturno fines de semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario,

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 22:30 a 07:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$200.000.- (doscientos mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$500.000.- (quinientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$266.667.- (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuentas	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.675.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
TOTAL		\$34.145.333.-

REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIEN FARIAS
Secretaría Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal
DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 545 /2026
Conchalí, 01 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 962/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	5	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	700.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT						
Proveedor o Prestador de Servicios	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL NOCTURNO SEMANA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 700.000

BOLETA DE HONORARIOS

N° 5

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

* MONITOR SOCIAL NOCTURNO SEMANA AGOSTO D. E 962 PROG. NOCHE DIGNA	700.000
Total Honorarios: \$:	700.000
15.25 % Impto. Retenido:	106.750
Total:	593.250

Fecha / Hora Impresión: 31/08/2026 21:56

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de Agosto de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Don Pablo Andrés Villarroel Diaz cédula de identidad [REDACTED], para realizar labores de Monitor Social Semana noche en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos."

III. FUNCIONES

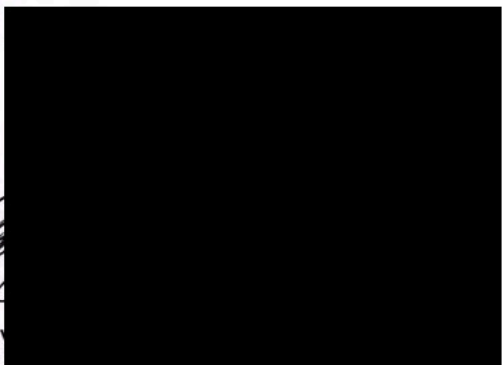
- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Pablo Andrés Villarroel Díaz
MES PRESENTADO	Agosto
COMUNA	Conchalí

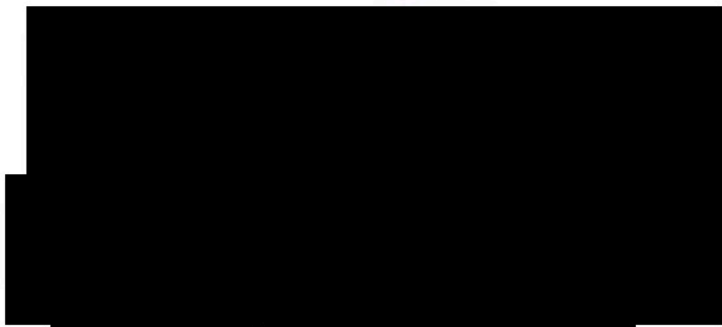
I. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Se lava ropa de los usuarios	Se lava ropa de Carlos Contreras	Foto
Se realiza curación por parte de moviliza	A usuaria Rosita.	Foto
Limpieza sala TV	Se ordena sala de T.V luego que usuarios dejan desordenado	Foto
Se realiza ronda preventiva	Ronda preventiva por huerta	Foto
Muda a Carlos Contreras	Se muda a Carlos Contreras	Foto
Intervención usuaria [REDACTED]	Se Realiza toma de presión a usuaria [REDACTED]	Foto

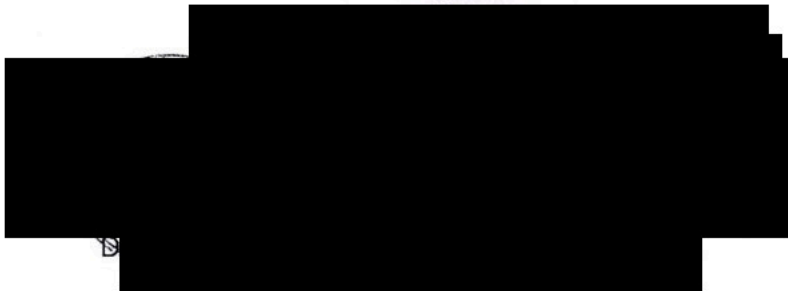


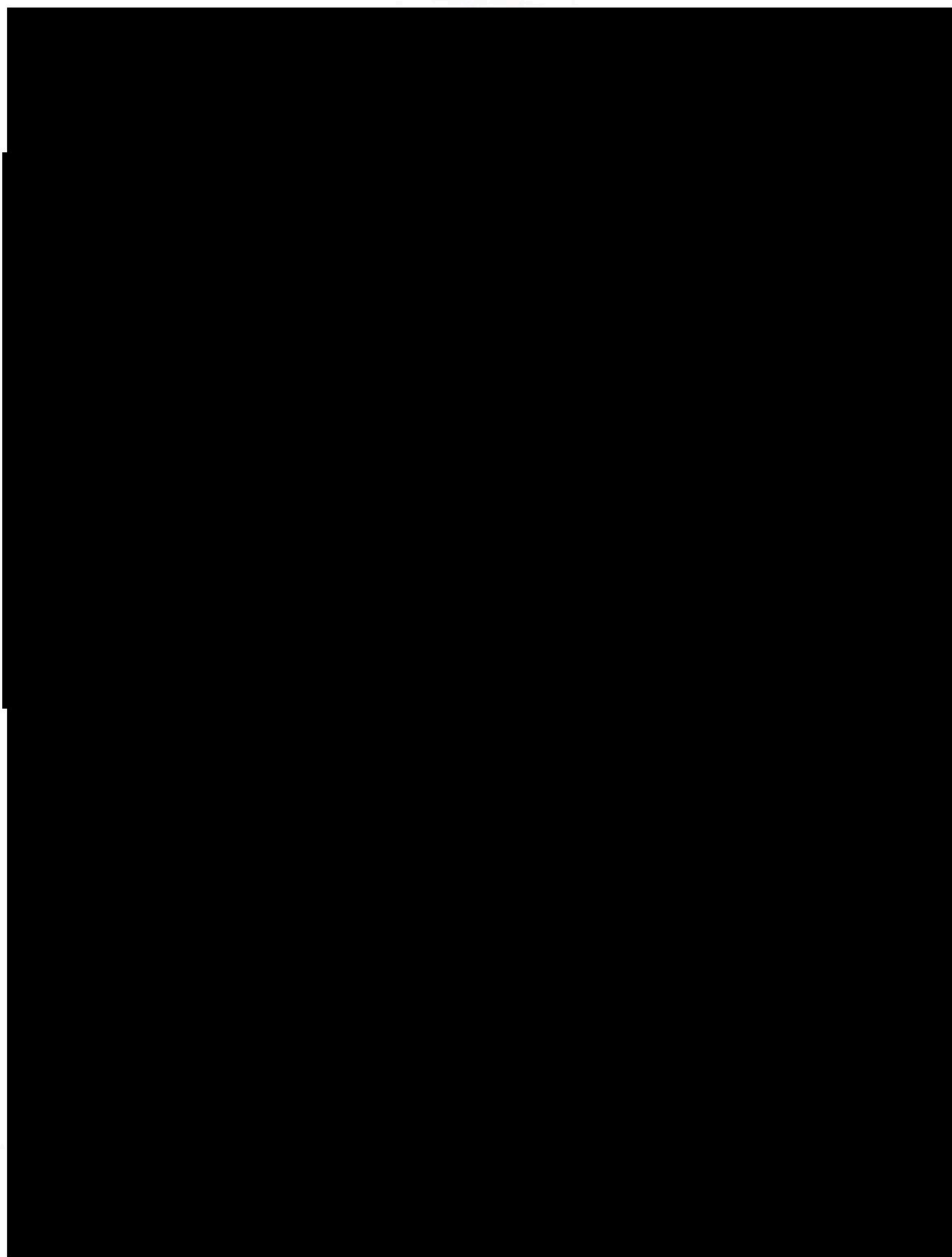
Monitor Pablo Andrés

Albergue Conchalí



Jefe Plan Protege Calle





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DON PABLO ANDRES
VILLARROEL DIAZ

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 962

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorándum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT [REDACTED] representada para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ, chileno, técnico en trabajo social, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] adelante también denominado "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido 8) Monitor Social nocturno semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social nocturno semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 22:30 a 07:30 horas y viernes de 22:30 a 06:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$700.000.- (setecientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$373.333.- (trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
	TOTAL	\$34.145.333.-



REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

ANOTESE,

COMUNIQUESE,

DANIEL GASTAS FARIAS
Secretaría Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal

DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM

Art. 7° letra c) Ley N°20.285/

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 546 **/2026**

Conchalí, 01 set 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 955/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	50	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	700.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT [REDACTED]						
Proveedor o Prestador de Servicios	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITINO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL NOCTURNO DE SEMANA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 700.000

Firma de Responsable(a)

JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITINO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 50

RUT

GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDORIA DE LIBROS Y
AUDITORIA; CONSULTO, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO
A LAS EMPRESAS N.C.P.,
PJE EUCALIPTUS 5757, CONCHALI
TELEFONO

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut

Por atención profesional:

MONITOR NOCTURNO SEMANA MES DE AGOSTO 2026 D.E 955
PROGRAMA NOCHE DIGNA

700.000

Total Honorarios: \$:	700.000
15.25 % Impto. Retenido:	106.750
Total:	593.250

Verifique este doc

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el p

Fecha / Hora Impresión: 31/08/2026 16

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 1 al 31 de agosto 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Doña Jeannette mireya Paredes Cuitiño cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de Monitor Social Semana noche en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos."

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

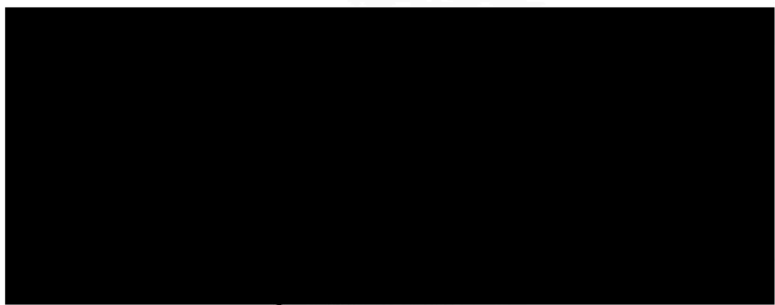
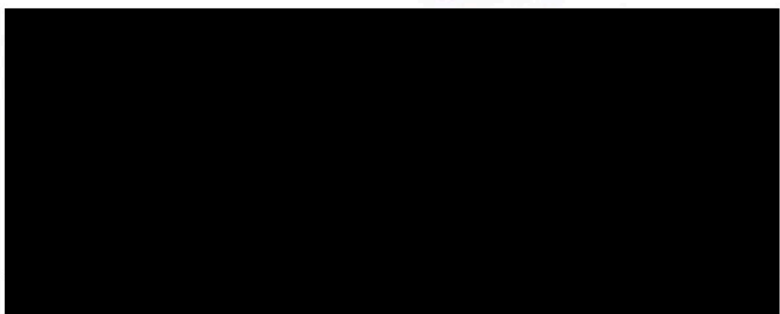


IV. SERVICIOS REALIZADOS

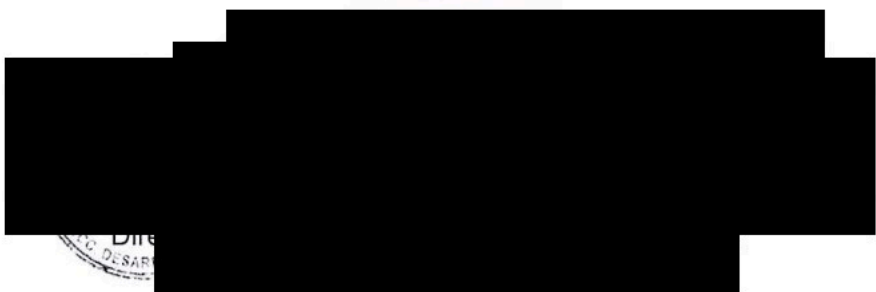
NOMBRE FUNCIONARIO	Jeannette Mireya Paredes Cuitiño
MES PRESENTADO	Agosto
COMUNA	Conchalí

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

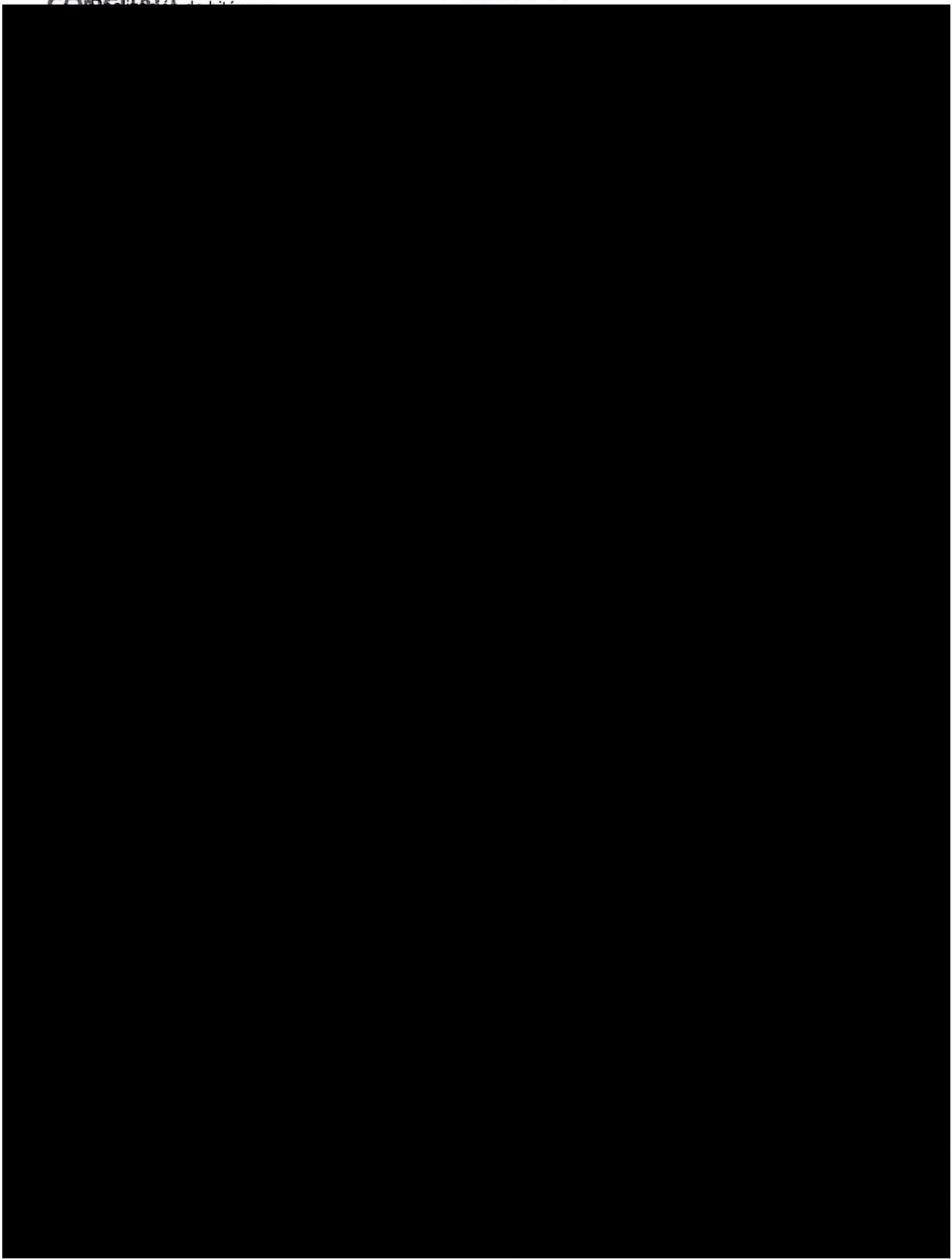
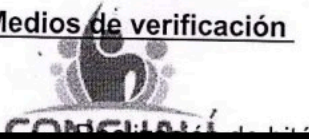
Actividad	Descripción	Medio de verificación
Acompañamiento y contención emocional a usuarios	Se asisten mediante escucha activa, en algunas ocasiones aplicando técnicas de relajación	foto
Acompañamiento a usuarios en sus rutinas	Asistencia a realizar necesidades como ir al baño, traslado de discapacitados a sus habitaciones, traslado a comedores, sala de entretenimiento entre otras cosas.	foto
Realización de Bitácora	Se deja registro en un libro de todo lo que va pasando en el albergue hora tras hora	foto
Ronda preventiva a dispositivo	Se realizan rondas de seguridad a las habitaciones de usuarios constatando que estén bien.	foto
Apoyo limpieza e higiene	Se asiste a usuarios durante la noche, en algunas ocasiones haciendo cambio de pañal a quien lo requiera.	Foto
Realización de ingresos y egresos de usuarios.	Se recibe a usuarios nuevos mediante llenado de una ficha y entrega de reglas a cumplir en el dispositivo. Se da salida a quien necesite en forma voluntaria o por mal comportamiento	foto
Apoyo en prestaciones	Se da desayuno a usuarios que salen muy temprano a trabajar. Entrega de colaciones entre otras cosas.	foto

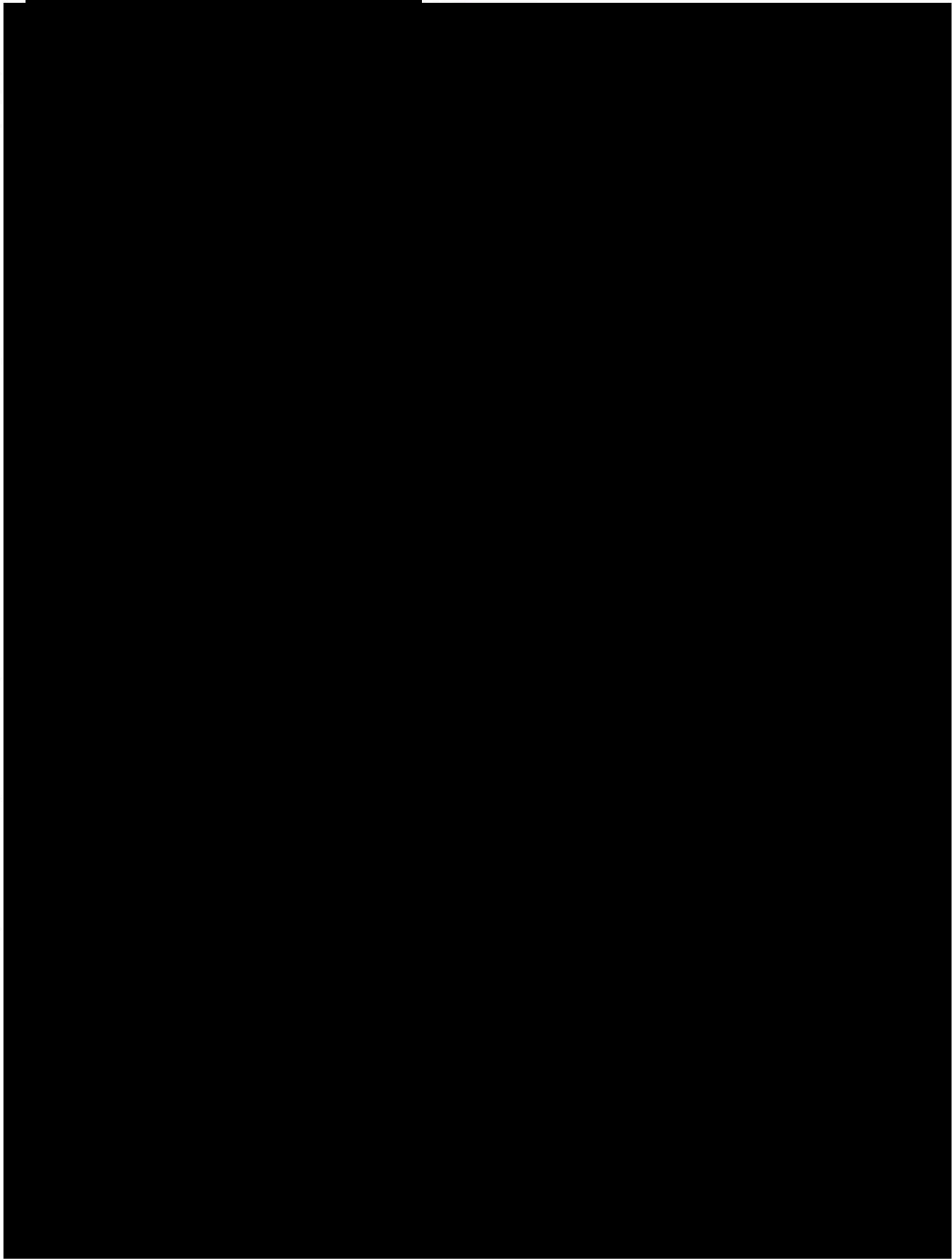


Jefe Plan Protege Calle



Medios de verificación





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA JEANNETTE
MIREYA PAREDES CUITIÑO

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 955

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorándum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" M suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT [REDACTED] representada para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITIÑO, chileno, técnico en trabajo social, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] Quilicura, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido 8) Monitor Social nocturno semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social nocturno semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 22:30 a 07:30 horas y viernes de 22:30 a 06:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$700.000.- (setecientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$373.333.- (trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

[Redacted Signature]
de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
TOTAL		\$34.145.333.-

REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE. ANOTESE, COMUNIQUESE,



DANIEL BASTIANS FARIAS

Secretaría Municipal

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal

DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí